



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
13 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
Partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Quinto informe periódico que los Estados Partes debían
presentar en 2013**

Azerbaiyán*

[Fecha de recepción: 11 de marzo de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. Este quinto informe periódico de la República de Azerbaiyán sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se ajusta a las directrices revisadas para la presentación de informes por los Estados partes, de 3 de junio de 2009 (HRI/GEN/2/Rev.6). En él se abordan las cuestiones y recomendaciones formuladas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer durante el examen del cuarto informe periódico de la República de Azerbaiyán y en él se detallan los avances realizados en la eliminación de la discriminación contra la mujer y en favor de la igualdad de género durante el período comprendido entre 2008 y 2012.

2. El presente informe ha sido elaborado por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, a quien se confió la misión de lograr el cumplimiento por parte de la República de Azerbaiyán de sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se compiló tomando como base la información y los datos facilitados por todos los ministerios y servicios competentes al Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer, autoridad competente para las cuestiones relacionadas con la Convención. Se obtuvo también información de las ONG, en particular las organizaciones de mujeres. El presente informe se ha elaborado de forma participativa, con intervención de todos los ministerios, comités estatales y departamentos. Se mantuvieron consultas periódicas con organizaciones de la sociedad civil y ONG interesadas en los derechos humanos de la mujer, todas las cuales recibieron el informe final.

Artículo 1 - Definición de la “discriminación contra la mujer”

3. Desde 2006, la Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género incluye en su artículo 2 4) una definición de la “discriminación de género” que coincide con la definición de “discriminación contra la mujer” que figura en el artículo 1 de la Convención.

4. Además, según el artículo 12 de la Constitución de la República de Azerbaiyán todos los acuerdos y convenciones internacionales ratificados por la República de Azerbaiyán se consideran parte de su legislación interna, por lo que, si hubiera discrepancia entre la definición de “discriminación contra la mujer” en el artículo 1 de la Convención y la de “discriminación de género” en la Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género, tendría precedencia la definición del artículo 1 de la Convención. El artículo 12 2) de la Constitución de la República de Azerbaiyán dispone también que los derechos y libertades humanos enumerados en la Constitución deberán aplicarse de conformidad con las convenciones internacionales ratificadas por la República de Azerbaiyán.

5. Se imparten actividades periódicas y continuadas de capacitación organizadas por la Academia de Justicia bajo los auspicios del Ministerio de Justicia de la República de Azerbaiyán, destinadas a todos los funcionarios judiciales y encargados del cumplimiento de la ley, en particular jueces, abogados, notarios y miembros de la Fiscalía. En los programas de capacitación se incluyen todos los artículos de la Convención y, más en particular, se insiste en la importancia de hacer una interpretación amplia de la definición de ‘discriminación de género’ de conformidad con el artículo 1 de la Convención.

Artículo 2 - Obligaciones básicas de los Estados partes para eliminar la discriminación contra la mujer

6. El Gobierno de Azerbaiyán está firmemente comprometido con la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Desde el informe anterior, ha continuado revisando sus leyes, políticas, reglamentos, programas, procedimientos administrativos y estructuras institucionales para evitar que, de manera directa o indirecta, impidan a la mujer el disfrute en condiciones de igualdad de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Para cumplir plenamente sus obligaciones básicas en virtud de la Convención así como las recomendaciones del Comité a raíz del examen de su último informe, durante el período incluido en el presente informe se han enmendado importantes leyes y se han promulgado otras nuevas.

1. Nuevas leyes promulgadas en consonancia con las anteriores observaciones finales

a) De conformidad con las recomendaciones del Comité, en el párrafo 22 de las observaciones finales (CEDAW/C/AZE/CO/4), de acelerar la adopción del proyecto de ley sobre la violencia doméstica y asegurar que contenga disposiciones relativas a la violencia sexual en el seno de la familia, el 22 de junio de 2010 se aprobó la Ley núm. 1058-IIIQ de la República de Azerbaiyán *sobre la lucha contra la violencia doméstica*. Para facilitar su aplicación, se introdujeron también las enmiendas pertinentes en varias leyes.

b) De conformidad con las recomendaciones del Comité, en el párrafo 16 de las observaciones finales, de promulgar rápidamente la modificación del Código de Familia a fin de fijar la edad mínima de matrimonio en 18 años para el hombre y la mujer, según lo previsto en el artículo 16 de la Convención y la recomendación general núm. 21 del Comité, en noviembre de 2011 se aprobó la Ley de la República de Azerbaiyán *sobre enmiendas del Código de Familia*, para fijar en los 18 años la edad mínima de matrimonio tanto para los hombres como para las mujeres.

c) El Gobierno de Azerbaiyán es plenamente consciente de que el matrimonio precoz tiene un componente de explotación, que afecta más a las niñas, que sufren una desventaja enorme al perder sus oportunidades educativas y de libertad personal, en comparación con los niños de la misma edad. En noviembre de 2011 el *Código Penal* (Ley núm. 256-IVQD) se modificó para prohibir los matrimonios precoces y forzados y aumentar las sanciones correspondientes a esos delitos.

2. Convenios internacionales

7. La República de Azerbaiyán ha ratificado ya un gran número de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a fin de aumentar el bienestar de las mujeres y sus familias. En mayo de 2011, para seguir mejorando la situación de las mujeres en el empleo, la República de Azerbaiyán ratificó el Convenio núm. 156 de la OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio núm. 183 relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952.

3. Proyectos de ley y de reglamento pendientes

a) Está pendiente de aprobación un proyecto de ley sobre la ayuda estatal a las familias con muchos hijos, que trata de reforzar la protección concedida a las mujeres con descendencia numerosa.

b) Después de la aprobación, en 2006, de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en calidad de autoridad ejecutiva responsable de la aplicación de la ley, ha redactado un conjunto de reglamentos sobre control estatal para garantizar la igualdad de género y los ha presentado para su aprobación y adopción. En los reglamentos se especifican las facultades y funciones de la Comisión, entre otras cosas, para garantizar la igualdad de género, en su coordinación interinstitucional de las actividades, así como los derechos y responsabilidades de los coordinadores de género en las instituciones gubernamentales. Los reglamentos están basados en la política gubernamental de hacer de la Comisión un grupo sólido y decidido dentro del poder ejecutivo del Gobierno, con autoridad para tomar todas las iniciativas necesarias y coordinar y supervisar la aplicación de las leyes, políticas y programas requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención. Esos reglamentos contribuirán a la aplicación de las leyes y políticas vigentes.

4. Acceso de la mujer a la justicia - Artículo 2 c)

8. Con el fin de garantizar que la mujer disponga de recursos accesibles, asequibles y oportunos, así como de asistencia y ayuda jurídicas, según sea necesario, en febrero de 2009 se aprobó un Programa estatal de desarrollo del sistema judicial de Azerbaiyán entre 2009 y 2013, uno de cuyos principales objetivos es mejorar el acceso de los ciudadanos a las autoridades judiciales y los jueces. Gracias al Proyecto de modernización judicial, ejecutado conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Banco Mundial, se han establecido 20 centros regionales de asesoramiento jurídico con el fin de dar a conocer sus derechos a las personas necesitadas, en particular a las mujeres, sensibilizarlas y aumentar su acceso a asistencia letrada gratuita, sobre todo en relación con la violencia contra la mujer.

5. Actividades de capacitación para funcionarios del poder judicial y abogados y otras autoridades públicas - Artículo 2 c) y d)

9. En cumplimiento de su obligación en virtud del artículo 2 c) de garantizar que la protección prevista por la ley sea eficaz y las mujeres puedan ejercer sus derechos ante los tribunales pertinentes, así como cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 2 d) y evitar que las autoridades e instituciones públicas discriminen a la mujer, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ha emprendido programas específicos de educación y capacitación sobre los principios y disposiciones de la Convención, su Protocolo Facultativo y las opiniones adoptadas en virtud del mismo, así como las 28 recomendaciones generales del Comité. Se ofrece capacitación a todos los organismos gubernamentales, funcionarios públicos y, en particular, la profesión jurídica y los órganos judiciales. El Gobierno de la República de Azerbaiyán ha tenido debidamente en cuenta las recomendaciones del Comité y promueve activamente el conocimiento y comprensión de la Convención en relación con conceptos importantes como los de igualdad sustantiva frente a

igualdad formal, así como la importancia de las medidas especiales de carácter temporal como estrategia necesaria para acelerar la igualdad de hecho. Las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tras el examen del cuarto informe periódico en 2008 se divulgaron debidamente entre los jueces, la profesión jurídica y los funcionarios de los órganos judiciales, con especial insistencia en las lagunas en la aplicación de las disposiciones de la Convención. Desde julio de 2011, se ha ofrecido capacitación especial sobre la importancia de invocar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y de hacer referencia a la misma en las sentencias, siempre que sea posible.

10. El Ministerio de Justicia, en colaboración con la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, publica también periódicamente documentos especiales cuyo objetivo es lograr una mayor sensibilización. La Comisión es el órgano central responsable de la aplicación de la política de género en el país. Los coordinadores de género en los órganos estatales y los representantes de las ONG se benefician también de las actividades de capacitación llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia.

11. El Ministerio de Justicia, además de ofrecer programas de capacitación, organiza seminarios para jueces, fiscales y abogados en los que se tratan temas como la CEDAW y otros tratados de derechos humanos. La educación de los jueces en la Academia se imparte en cooperación con el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) y otros organismos. El Ministerio de Justicia ha participado también en un proyecto conjunto con la Comisión Europea para la aplicación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, destinado al sistema judicial y a los defensores de los derechos humanos. Asimismo, el Ministerio de Justicia tiene un acuerdo de cooperación a largo plazo con el Centro jurídico general europeo, de Grecia, que organiza seminarios y simposios periódicos para jueces, personal encargado del cumplimiento de la ley y funcionarios judiciales, así como para todos los que trabajan en el sistema de protección de los derechos humanos.

6. Política estatal para las personas internamente desplazadas

12. El Gobierno de Azerbaiyán tiene muy en cuenta las necesidades de protección de las personas internamente desplazadas, la mayoría de las cuales son mujeres y niños. Tiene también presentes los riesgos y necesidades especiales de algunas mujeres, como las que residen en zonas rurales o tienen alguna discapacidad, a través de diferentes programas y políticas. El Gobierno ha formulado políticas especiales y ha prestado particular atención a este grupo de mujeres, que se encuentran especialmente marginadas y pueden sufrir varias formas de discriminación intersectorial. La política vigente tiene como objetivo ofrecerles oportunidades de hacer realidad su potencial como miembros de pleno derecho de la sociedad, garantizándoles la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud, la vivienda y el empleo. El Gobierno se esfuerza también por incluir la perspectiva de las mujeres desplazadas al formular soluciones, haciendo lo posible para que sus voces no queden marginadas. El Gobierno de Azerbaiyán hace todo lo posible para cumplir los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en su disposición sobre la protección y asistencia a las mujeres y niñas internamente

desplazadas, entre otros medios, salvaguardándolas frente a la violencia de género y garantizando su participación en programas de asistencia que tengan en cuenta sus necesidades especiales.

<i>Núm.</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Número de personas internamente desplazadas</i>
1	Número de familias internamente desplazadas que han recibido viviendas en nuevos asentamientos	26 294
2	Número de personas internamente desplazadas que han recibido viviendas en nuevos asentamientos	131 470
3	Número de mujeres trasladadas a nuevos asentamientos	67 210
4	Número de estudiantes de educación secundaria	140 704
5	Número de estudiantes de educación secundaria especializada	153.571
6	Número de estudiantes de educación superior	29 482
7	Número de mujeres empleadas:	84 896
	En empresas estatales	42 686
	En compañías privadas	42 210
8	Parlamentarios	1
9	Número de estudiantes en el extranjero	344
10	Número de participantes en cursos de formación profesional	385
11	Número de mujeres participantes en obras públicas	139

Artículo 3 - Desarrollo y adelanto de la mujer

13. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en cuanto mecanismo nacional responsable de la aplicación de la CEDAW, ha adoptado un planteamiento basado en los derechos y reconoce el derecho jurídico de la mujer al desarrollo y al adelanto. La Comisión presta cada vez mayor atención a la relación existente entre género y desarrollo económico y desea que las mujeres se beneficien del crecimiento económico y el desarrollo en condiciones de igualdad con los hombres. Durante el período incluido en el informe, con el fin de promover la participación de las mujeres en el mundo de los negocios y reforzar su espíritu empresarial, la Comisión emprendió varias actividades, entre otras las siguientes:

- i) Seminarios de capacitación sobre el tema “Crea tu empresa” en el marco del proyecto de la Organización Internacional del Trabajo “Inicie y mejore su negocio”;
- ii) Reunión de empresarios con personas que han triunfado en el mundo de los negocios, invitadas desde países extranjeros;
- iii) Organización del Tercer Foro de mujeres empresarias sobre el tema “Establecimiento de asociaciones para eliminar la brecha de género en las empresas de la región de la Comisión Económica para Europa”.

14. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia valora la contribución de las ONG de mujeres a alcanzar el pleno desarrollo de la mujer y, por lo tanto, colabora estrechamente con la sociedad civil y las ONG de mujeres. Ha

formulado y aplicado importantes proyectos en colaboración con ONG como el Programa de participación de la mujer en colaboración con Counterpart International, puesto en marcha en 2012 con el objetivo principal de fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil orientadas a la mujer y de las instituciones gubernamentales que se ocupan de los asuntos de la mujer.

15. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia y la Dirección General de cohesión social, dependiente del Ministerio de Solidaridad y Cohesión Social de Francia y GIP International están llevando a cabo un proyecto de hermanamiento de gran amplitud para el período comprendido entre 2011 y 2013, con ayuda financiera de la Unión Europea. El proyecto, que trata de promover y proteger los derechos de las familias, mujeres y niños vulnerables, se formuló con el fin de alcanzar las metas establecidas por la Comisión Estatal, la UE y los interlocutores franceses, y tiene los siguientes componentes:

- Elaboración de medidas legislativas;
- Desarrollo institucional de la Comisión;
- Formación, capacitación profesional y fomento de las aptitudes profesionales;
- Comunicación y sensibilización.

16. Otras actividades y proyectos importantes de la Comisión durante el período considerado en el informe son las siguientes:

- Aplicación del Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible para 2008-2015;
- Aplicación de un proyecto de empoderamiento de la mujer rural para participar en la vida económica y social (2011-2002);
- Aplicación de un proyecto de apoyo a la formación técnica y profesional para las mujeres de las regiones, que comenzó en Karabaj y Aran Central en febrero de 2012;
- Ejecución de diferentes proyectos para promover la participación de las mujeres en la política, con inclusión de programas de tutoría y campañas de sensibilización, con el fin de aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública;
- Formulación y aplicación de la Estrategia nacional de la República de Azerbaiyán para combatir la violencia doméstica;
- Ejecución del proyecto “Siglo XXI sin violencia contra la mujer”;
- Participación en la elaboración y aplicación del concepto de desarrollo “Azerbaiyán 2020: visión del futuro”;
- Participación en la ejecución del programa estatal en apoyo de los jóvenes de Azerbaiyán en 2011-2015;
- Participación en la realización de medidas específicas para garantizar los derechos de la mujer establecidos en el “Programa nacional de acción para aumentar la eficacia de la protección de los derechos humanos y libertades en la República de Azerbaiyán”;

- Actividades de capacitación sobre la aplicación de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género;
- Preparación y publicación del Manual de derechos de la mujer y de otros manuales sobre aspectos concretos de los derechos de la mujer, así como producción de un videoclip sobre los derechos de la mujer;
- Contribución a la reforma legislativa, en particular en la esfera del derecho de familia y de la violencia contra la mujer;
- Amplia difusión entre las mujeres, sobre todo en las zonas rurales, de las observaciones finales del Comité de la CEDAW así como de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité.

17. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia contribuye enormemente a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas nacionales y a la elaboración de los planes de acción pertinentes. Lo hace sobre todo fomentando la capacitación de los profesionales pertinentes de la administración pública en las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, respaldando el desarrollo de la investigación sobre las cuestiones de género, promoviendo la recopilación de datos y las estadísticas desglosadas por género y organizando talleres de capacitación, mesas redondas, seminarios y conferencias con participación de expertos internacionales. La Comisión participa también en varios comités multidisciplinarios dependientes de otros ministerios y que se ocupan de cuestiones como la familia, los niños, la violencia contra la mujer, la trata, la inclusión social y el empleo, y contribuye sustancialmente a introducir una perspectiva de género en la formulación y aplicación de las políticas correspondientes. Durante el período incluido en el informe, el Gobierno ha establecido vínculos mucho más estrechos con las organizaciones de mujeres, invitándolas a participar en las áreas pertinentes de la formulación de políticas y la toma de decisiones.

18. Los recursos, tanto financieros como humanos de la Comisión, han aumentado en los últimos años como puede observarse en los cuadros siguientes:

Cuadro 1

Recursos financieros

En dólares de los Estados Unidos

Años	<i>Presupuesto de la Comisión</i>	<i>Recursos adicionales para la presupuestación con perspectiva de género</i>
2010	1 271 861	571 208
2011	1 280 011	657 950
2012	1 311 775	835 288

Cuadro 2
Recursos humanos

<i>Años</i>	<i>Número de empleados de la Comisión</i>	<i>Número de departamentos</i>
2011	68	7
2012	76	9

19. En 2012 se inauguraron dos nuevos departamentos, a saber:

- El Departamento de Colaboración con los Centros Regionales y
- El Departamento de Información e Investigación y Análisis Social.

20. La Comisión cuenta actualmente con 11 centros regionales de apoyo a la familia y a los niños y 73 empleados. Otros cinco centros regionales se establecerán en el marco del proyecto en colaboración con la Heydar Aliyev Foundation y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Artículo 4, párrafo 1 - Medidas especiales de carácter temporal

21. La Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género contiene disposiciones acerca de medidas especiales de carácter temporal. El artículo 3 2) 6) dispone que la aplicación de las medidas especiales de carácter temporal para garantizar la igualdad de género no debe considerarse como discriminación. No obstante, desde su promulgación en 2006, esta disposición no se ha utilizado suficientemente para acelerar la igualdad de hecho.

22. Se han manifestado preocupaciones acerca del bajo nivel de representación de las mujeres en la vida política y pública, sobre todo en los órganos de toma de decisiones, como la Asamblea Nacional, las instancias gubernamentales, los servicios diplomáticos y la gobernanza de las regiones, los municipios locales y el Tribunal Supremo.

23. El Programa estatal para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible en la República de Azerbaiyán para 2008-2015 se aprobó mediante el Decreto núm. 3043 del Presidente de la República de Azerbaiyán de 15 de septiembre de 2008. Uno de los principales objetivos de la sección 3.3 del Programa, “Resumen de los objetivos, metas e indicadores”, es conseguir para finales de 2015 una mayor participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones. Con ello se pretende aumentar la presencia de la mujer sobre todo en la gestión de los órganos ejecutivos centrales, en el Parlamento, en los órganos municipales y en la magistratura.

24. Teniendo en cuenta todo ello, se han presentado al Presidente de la República de Azerbaiyán recomendaciones sobre una propuesta para garantizar la igualdad de representación de las mujeres y los hombres, por tipo de actividad, en todos los organismos estatales de la República de Azerbaiyán y para hacer realidad el objetivo de representación adecuada de las mujeres en el sistema de gobernanza pública. El tema está siendo todavía objeto de consideración.

Artículo 5 a) - Estereotipos y prácticas culturales y violencia contra la mujer**i) Combatir los estereotipos de género**

La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia está firmemente convencida de que la abolición de los estereotipos de género negativos es fundamental para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el logro de la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer y el ejercicio por parte de la mujer de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. La Comisión vela sistemáticamente por que el Estado y los agentes no estatales den prioridad a la superación de los obstáculos que impiden la eliminación de los estereotipos de género negativos. Uno de los principales objetivos de la Comisión es conseguir que las mujeres sean tratadas con arreglo a sus necesidades, aptitudes, prioridades y circunstancias individuales, y no de acuerdo con generalizaciones estereotipadas de lo que significa ser mujer. La Comisión es plenamente consciente de los enormes desafíos que deberá abordar para acabar con unos estereotipos muy arraigados y que, por lo tanto, deberá ponerse mayor empeño en ejecutar programas para eliminar los estereotipos y evaluar su eficacia, pero tiene confianza en su visión y en el programa que se ha fijado para la eliminación de los estereotipos.

25. De conformidad con las recomendaciones del Comité de la CEDAW (párr. 20 de las observaciones finales), la Comisión ha realizado sus campañas de sensibilización y educación en zonas tanto urbanas como rurales que abarcan todas las regiones y distritos de la República de Azerbaiyán. A fin de crear una cultura de los derechos humanos y de respecto de los derechos de la mujer, se ha ocupado expresamente de los jóvenes y los estudiantes, así como de los padres y el personal docente y los líderes comunitarios. Ello se debe a que los estereotipos de género están muy arraigados en el idioma, las imágenes, las prácticas, las normas y los valores, y solo se puede conseguir un cambio si participa en el proceso toda la comunidad. Se han utilizado campañas de alcance nacional basadas en la utilización de videoclips, cortos cinematográficos y manuales. Algunos videoclips y los cortos, como los relacionados con el matrimonio precoz y forzado y la trata de personas, se han transmitido en las cadenas de televisión locales y en lugares públicos frecuentados por los jóvenes en todas las ciudades y regiones.

26. La Comisión ha contado con la colaboración de los medios de difusión, con los que mantiene ahora una relación muy estrecha. Se han organizado también varias mesas redondas sobre “El género en las sociedades tolerantes y papel de las comunidades”, “Papel de los medios de difusión en la eliminación de los estereotipos de género de la sociedad” (2010), “Derechos de la mujer y estereotipos de género en Azerbaiyán”, promovidas conjuntamente con ABA CEELI, organización de Azerbaiyán (marzo de 2012).

27. Por iniciativa de la Comisión y con apoyo del UNICEF, se han llevado a cabo estudios de investigación sobre el matrimonio precoz, cuyas conclusiones se han presentado en muchas regiones a través de 40 grupos de debate. Figuras religiosas y aghsaggals (ancianos) han organizado reuniones educativas en lugares públicos. En varias regiones se han creado equipos integrados por un policía, un líder religioso y un representante de la aldea para sensibilizar a la población y combatir la práctica del matrimonio temprano y el abandono escolar de las niñas.

28. La Comisión ha procurado determinar las distintas formas de estereotipos de género y los contextos en que tienen lugar. Se ha ofrecido capacitación a los jueces y a los miembros de la profesión judicial para ayudarles a comprender las diferentes experiencias de los estereotipos de género, a romper con sus propios condicionamientos sociales y culturales y a superar la visión estereotipada de las personas diferentes y promover fallos autónomos e imparciales

ii) **Violencia contra la mujer**

29. De conformidad con las recomendaciones del Comité de la CEDAW, el 22 de junio de 2010 se adoptó la Ley núm. 1058-IIIQ de la República de Azerbaiyán sobre la lucha contra la violencia doméstica. A fin de garantizar la aplicación de la Ley, se introdujeron enmiendas en siete documentos legislativos y se adoptaron cinco nuevos instrumentos normativos y jurídicos. El alcance de la ley es muy amplio y abarca la violencia perpetrada por una gran variedad de personas. Contiene disposiciones sobre la prestación de asistencia letrada y la protección social de las víctimas de la violencia doméstica y sobre la adopción de medidas preventivas de índole jurídico, social e informativo. De conformidad con las anteriores recomendaciones del Comité de la CEDAW, el artículo 1) 0) 6) de la Ley aborda las diferentes formas de violencia sexual; cabe mencionar también los artículos 149 a 153 del Código Penal de la República de Azerbaiyán sobre los delitos contra la inviolabilidad sexual y la libertad sexual de la persona (acciones violentas de carácter sexual; coacción para la realización de acciones de contenido sexual; relaciones sexuales y otras acciones de contenido sexual con una persona que no ha cumplido los 16 años de edad).

30. En 2008 el Gobierno de Azerbaiyán realizó también la primera encuesta nacional. El Informe nacional especial de la encuesta sobre la violencia contra la mujer en Azerbaiyán examinó la prevalencia, causas profundas y consecuencias de la violencia contra la mujer. La encuesta se inició y organizó en el marco del proyecto UNFPA/Azerbaiyán de lucha contra la violencia de género en el Cáucaso meridional, en estrecha cooperación con la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia.

31. La Comisión ha movilizado sus recursos para aplicar la Estrategia nacional de lucha contra la violencia doméstica, que insiste en la adopción de medidas preventivas para combatir la violencia doméstica, obligar a los autores a dar cuenta de su conducta y garantizar una protección amplia de las víctimas de la violencia, además de erradicar los estereotipos que respaldan actitudes tolerantes hacia los casos de violencia doméstica. Ha realizado también considerables esfuerzos para aplicar el proyecto “Siglo XXI sin violencia contra la mujer”, que abarca todas las regiones de Azerbaiyán.

32. Además de su empeño en aplicar la nueva ley sobre la violencia doméstica, la Comisión ha logrado una mayor sensibilización sobre dicha ley mediante conferencias, mesas redondas, charlas, seminarios y reuniones, entre los que cabe señalar los siguientes:

a) Conferencia sobre el tema “Prevención de la violencia doméstica: medidas de sensibilización y de apoyo en favor de las iniciativas legislativas”, con el fin de mejorar la coordinación entre las instituciones estatales que se dedican a combatir la violencia doméstica;

b) Mesas redondas sobre el tema “Aplicación de la Ley sobre la lucha contra la violencia doméstica e intercambio de experiencias”, a fin de lograr una mayor sensibilización pública sobre la nueva ley;

c) Charlas organizadas para las escuelas secundarias y estudiantes universitarios en ocho diferentes regiones sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, en cuanto violación de los derechos humanos;

d) Reuniones regionales sobre el tema “Fortalecimiento de la cultura interna como factor contra la violencia en el siglo XXI”, celebradas en varias regiones;

e) Mesas redondas organizadas en varias regiones en colaboración con la Oficina de la OSCE en Bakú sobre los temas “Función de los medios de comunicación en la eliminación de la violencia” y “Función de las comunidades en la prevención de la violencia doméstica”, en las que participaron parlamentarios, representantes de organismos estatales, ONG y medios de comunicación;

f) Conferencia internacional sobre el proyecto “Policía respaldada por la sociedad”, ejecutado conjuntamente por la Oficina de la OSCE en Bakú y el Ministerio del Interior, con el fin de aumentar el número de mujeres en la policía y lograr una intervención más eficaz de esta en los casos de violencia doméstica y trata de personas;

g) Exposición fotográfica “Voluntad inquebrantable”, organizada conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNFPA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Asociación de mujeres para el desarrollo regional en el contexto de la campaña de 2011 “16 días de actividad contra la violencia de género”;

h) Un proyecto de dos años de duración consistente en una campaña de sensibilización sobre la violencia doméstica, puesto en marcha por la Unión Pública de Iniciativas para la Igualdad de Género y el Adelanto de la Mujer, la Unión Europea, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia y el Programa de Gobernanza (Hungria) de la Oficina de investigaciones especiales de las fuerzas aéreas, a finales de 2011. En el marco del proyecto se establecieron centros de género y desarrollo con participación de miembros de la red de ONG que se ocupan de las cuestiones de género, y se puso en marcha una línea telefónica directa;

i) En enero de 2012 se organizaron actividades de capacitación del personal docente en el contexto del proyecto para especialistas de ONG en la ciudad de Bakú. Desde abril de 2012 se han llevado a cabo en las regiones actividades de capacitación de mujeres y un proyecto de consultas jurídicas y psicológicas para mujeres;

j) En mayo de 2012 se organizó una campaña de sensibilización contra la violencia doméstica en el marco del proyecto “Eliminación de la violencia de género en las personas internamente desplazadas y personas que solicitan refugio y refugiados”, en cooperación con el UNFPA, el ACNUR y la Asociación de mujeres para el desarrollo racional en mayo de 2012. En el contexto de la campaña se produjo y distribuyó ampliamente el folleto titulado “Violencia doméstica: 50 respuestas a 50 preguntas”.

k) Capacitación del personal del sistema judicial sobre la violencia contra la mujer: Se ofrecen actividades permanentes de capacitación del personal del sistema judicial sobre la discriminación de género y la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. La formación de los jueces en la Academia se organiza en coordinación con el Consejo judicial-legal y el Comité de selección de jueces. Se organizan conferencias sobre la violencia contra la mujer y otras cuestiones relacionadas con los derechos humanos en cooperación con el Consejo Europeo, la OSCE, el UNICEF, el ACNUR, la GTZ y otros organismos. Las conferencias son pronunciadas por expertos internacionales que utilizan métodos interactivos modernos de capacitación.

Artículo 6 - Trata de mujeres y explotación de la prostitución

33. De conformidad con las recomendaciones del Comité de la CEDAW en el párrafo 24 de sus observaciones finales, tras el examen del cuarto informe periódico de la República de Azerbaiyán, el Gobierno ha orientado sus actividades hacia una aplicación más decidida de la legislación contra la trata de personas. Ha adoptado también un planteamiento más centrado en las personas y emprendido medidas concretas para la rehabilitación y la integración social de las víctimas de la trata, en particular mediante el establecimiento de nuevos centros de acogida.

34. A pesar de los considerables desafíos que presenta la complejidad del fenómeno de la trata, la República de Azerbaiyán ha demostrado su firme compromiso con la búsqueda de una solución para este problema. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas para combatir las causas de la trata, ofrecer protección, rehabilitación e integración, lograr una mayor sensibilización y elaborar medidas legislativas contra la trata. Lamentablemente, debido a que la trata de personas es una actividad clandestina transfronteriza, es difícil obtener datos fiables.

35. El Gobierno de Azerbaiyán es muy consciente de que el género afecta a todos los aspectos del proceso de la trata: desde los factores que contribuyen a ese fenómeno hasta la naturaleza de las leyes y políticas formuladas para combatirlo. De la misma manera, los derechos humanos están relacionados con las causas y los factores de vulnerabilidad que contribuyen a la trata. Entre los principales desafíos detectados por el Gobierno de Azerbaiyán en la esfera de la trata se incluyen los siguientes: eficiencia de su sistema de justicia penal para investigar, detener, procesar y sancionar esas actividades, así como los niveles de comprensión por parte de los funcionarios de las profundas dimensiones de género de la trata de seres humanos.

36. El Gobierno ha prestado también gran atención a sus políticas de emigración e inmigración, para evitar que se apliquen de forma discriminatoria. El Gobierno de Azerbaiyán tiene muy en cuenta el hecho de que las mujeres que han sido objeto de trata son víctimas de un delito y de violaciones de los derechos humanos. Por ello, mediante la aplicación de su legislación contra la trata de personas, evita que sean tratadas como delincuentes. El Gobierno, a través de su Plan nacional de acción, garantiza que, una vez identificadas, las víctimas de la trata reciban ayuda material, social, médica o psicológica adecuada e inmediata. Desde agosto de 2012, los subsidios pagados a las víctimas de la trata durante el proceso de reintegración han subido de 200 manats (equivalente de 255 dólares de los Estados Unidos) a 400 manats (equivalente de 510 dólares). Se están realizando grandes esfuerzos para proteger el derecho de las víctimas a interponer recursos. Se ofrece toda la

asistencia posible a las víctimas de la trata, tanto en lo que respecta a la información como a los medios para permitirles interponer recursos penales o civiles por las violaciones de los derechos humanos de que han sido objeto.

37. El Gobierno ha adoptado medidas para combatir los factores de fondo, incluidos los factores externos, que contribuyen a la trata de mujeres y niñas para la prostitución y otras formas de sexo comercial, matrimonios forzados y trabajo forzado, a fin de eliminar la trata de mujeres, proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y sancionar a los autores. Ha realizado también considerables esfuerzos para incrementar la cooperación y las medidas concertadas de todas las autoridades e instituciones pertinentes encargadas del cumplimiento de la Ley con el fin de dismantelar las redes nacionales, regionales e internacionales dedicadas a la trata de personas. El Gobierno ha asignado también recursos para ofrecer programas que permitan a las víctimas de la trata recuperarse y reintegrarse en la actividad mediante actividades de capacitación para el empleo, asistencia legal y atención de salud confidencial, y ha adoptado medidas para cooperar con las organizaciones no gubernamentales a fin de ofrecer a esas víctimas atención social, médica y psicológica. Por último, se han realizado notables esfuerzos para elaborar programas de educación y capacitación y políticas especialmente orientadas a la protección de las jóvenes y los niños.

38. A raíz del último diálogo constructivo y de las recomendaciones del Comité, el Gobierno de Azerbaiyán ha centrado su lucha contra la trata de personas en los siguientes aspectos:

- i) Aplicación de medidas legislativas para prevenir la trata y sancionar a los infractores;
- ii) Fortalecimiento de las medidas para mejorar la situación económica de las mujeres y eliminar su vulnerabilidad a la trata;
- iii) Formulación de estrategias generales para procesar y sancionar a los infractores;
- iv) Fortalecimiento de la cooperación internacional, regional y bilateral con otros países de origen, tránsito y destino de las mujeres y niñas objeto de trata, con el fin de supervisar las pautas de migración y reforzar los controles estatales;
- v) Realización de campañas de sensibilización pública y capacitación para los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y el control fronterizo;
- vi) Ejecución de programas amplios de rehabilitación y reintegración para las mujeres y niñas víctimas de la trata que ofrezcan oportunidades alternativas para la viabilidad económica.

1. Legislación contra la trata de personas y Plan Nacional de Acción

En 2004 y 2005 se adoptó la Ley sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Un segundo Plan Nacional de Acción para 2009-2013, aprobado mediante Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán, contiene al menos 70 medidas normativas en favor de las víctimas de la trata de personas, entre las que se incluyen las siguientes:

- Rehabilitación física, psicológica y social;

- Ofrecimiento de condiciones de vida que permitan atender las necesidades básicas, junto con apoyo psicológico y financiero;
- Reconocimiento y tratamiento médico, acceso a servicios de traducción y consultas sobre sus derechos y responsabilidades;
- Protección de los derechos e intereses en las causas penales;
- Ofrecimiento de acceso a la educación;
- Atención de las necesidades de seguridad y protección;
- Mayor acceso a la capacitación profesional y el mercado de trabajo, etc.

39. El Gobierno de Azerbaiyán ha cumplido su obligación de tipificar como delito la trata de personas mediante la promulgación de una ley específica para combatirla. Su Plan Nacional de Acción está basado en sus otras obligaciones en virtud del artículo 6 de la CEDAW, a saber:

- Obligación de identificar con rapidez y precisión a las víctimas de la trata;
- Obligación de investigar y procesar los casos de trata con la debida diligencia;
- Obligación de ofrecer apoyo y protección a las víctimas;
- Obligación de ofrecer protección a los niños víctimas, incluidas las niñas; y
- Obligación de prevenir la trata de personas.

40. El Plan Nacional de Acción, con sus 70 medidas, trata de cumplir las obligaciones citadas. Se propone también establecer un sistema eficaz de cooperación mutua entre los organismos dedicados a combatir la trata. Con el fin de supervisar la aplicación de la Ley contra la trata de personas se estableció una Comisión Interinstitucional integrada por un Grupo de Trabajo que cuenta con representantes de los Ministerios del Interior, Justicia, Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, y Protección Social, Salud, Educación y Juventud, y la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, el Servicio de Migraciones del Estado, el Servicio Estatal de Protección de Fronteras y la Fiscalía General. La coordinación de las actividades del Grupo de Trabajo corresponde al Coordinador Nacional y su objetivo es crear un sistema unificado de cooperación y garantizar el intercambio de información. El Coordinador Nacional fomenta la relación necesaria no solo con los organismos estatales, la policía y los tribunales sino también con las ONG a fin de lograr una realización más eficaz de las actividades y del procesamiento de los delitos relacionados con la trata. Presenta un informe anual al Presidente de la República de Azerbaiyán, al Parlamento Nacional y al Ombudsman. El informe contiene informaciones facilitadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y se prepara mediante una labor de supervisión sistemática realizada por el Ministerio del Interior. La Ley cuenta también con el apoyo de diferentes conjuntos de normas adoptadas en 2009 con el fin de facilitar su aplicación completa, entre otras las siguientes:

- Normas relativas al mecanismo nacional de remisión de las víctimas de la trata;
- Normas (indicadores) para la detección de las víctimas de la trata de personas;
- Normas para enviar a centros de acogida a los niños víctimas de la trata.

41. Además de la adopción de la ley principal contra la trata se han introducido otras enmiendas en el Código Penal, como la aprobada en noviembre de 2011 para incluir una nueva disposición (art. 176-1) sobre los casos de matrimonio forzado y precoz.

2. Acuerdos e iniciativas contra la trata en la región

Si bien la violencia contra la mujer y la trata interna de personas es en gran parte un problema que debe resolverse a escala nacional, la trata debe abordarse también mediante la cooperación internacional, con mecanismos como los memorandos de entendimiento bilaterales y multilaterales y acuerdos y convenciones subregionales. El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos fue ratificado en mayo de 2010. Además, hay memorandos de entendimiento bilaterales, como el memorando de entendimiento entre el Ministerio del Interior y el Comité Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en Abu Dhabi en marzo de 2011.

3. Enfoque multisectorial

El Gobierno ha adoptado también una perspectiva basada en la seguridad humana y, en ese contexto, se interesa por la circulación de personas en sentido general, teniendo en cuenta las dimensiones políticas, civiles, económicas, sociales y de seguridad que influyen en las decisiones de traslado de las personas. Es consciente de que la trata no es un hecho único sino una serie de hechos y circunstancias en que intervienen agentes muy diversos, por lo que hace lo posible para que todas las medidas contra la trata tengan en cuenta el ciclo completo del proceso. Para ello, vela por que los responsables de la formulación de políticas de diferentes sectores colaboren para formular políticas adecuadas. Por ejemplo, se ha examinado la vinculación entre normas e instituciones de protección social y laboral y la incidencia de la trata, y se ha hecho especial hincapié en la importancia de las instituciones laborales, como los servicios de empleo y colocación y de inspección laboral y los tribunales del trabajo, que pueden ofrecer protección a los trabajadores. Son varios los ministerios que participan en la lucha contra la trata de personas.

42. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población se encarga de la formulación de recomendaciones sobre la rehabilitación social de las víctimas de la trata, de la aplicación de las medidas normativas de rehabilitación social y profesional, de la formación profesional, readiestramiento y colocación de personas remitidas de los centros de asistencia para las víctimas de la trata, y de la disponibilidad de lugares de alojamiento para las víctimas de la trata con arreglo a su edad, familia y estado de salud. Debe también adoptar medidas normativas para la capacitación y reconversión profesional de las personas de los grupos de población socialmente vulnerables a fin de aumentar su competitividad en el mercado de trabajo. El Ministerio se encarga también de formular, junto con el Ministerio de Educación y las ONG, programas educativos pertinentes para conseguir la integración de las víctimas en el mercado de trabajo. El Ministerio de Trabajo debe colaborar también estrechamente con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Juventud y Deportes, el Ministerio de Salud y los poderes ejecutivos locales para el buen funcionamiento del sistema de remisión y las remisiones desde los centros de asistencia para las víctimas de la trata de personas. En febrero de 2011, el Ministerio de Trabajo presentó un libro sobre “Trabajo forzado y trata de personas”, que deberá ser utilizado por los inspectores de trabajo.

43. El Servicio de Migraciones del Estado interviene también, ya que es el encargado de reconocer el derecho a vivir en la República de Azerbaiyán a los extranjeros y/o personas apátridas que son víctimas de la trata, que en tal caso obtienen la condición de inmigrantes y gozan de todos los derechos y obligaciones resultantes de esa condición.

44. El Ministerio de Salud participa mediante la elaboración y aplicación de programas de rehabilitación médica así como en la prestación de asistencia médica y psicológica adecuada a las víctimas de la trata.

45. El Ministerio de Seguridad Nacional contribuye a combatir la trata mediante sus actividades de lucha contra los grupos delictivos transnacionales organizados. Los organismos estatales tienen también el mandato, en virtud de la Ley sobre la lucha contra la trata de personas, de cooperar con las organizaciones no gubernamentales a fin de prevenir la trata de seres humanos y, con ese fin, se ha firmado un memorando de entendimiento sobre la cooperación entre el Ministerio del Interior y una Coalición de ONG, cuyo principal objetivo es intensificar la lucha contra la trata y reforzar la cooperación para la prestación de diversos servicios a las víctimas.

4. Servicios de apoyo

a) El Decreto núm. 433 del Presidente de la República de Azerbaiyán de 1 de agosto de 2006 estableció una institución policial especial —el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas—, adscrito al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es realizar con eficacia las funciones que figuran en el primer Plan Nacional de Acción, garantizar la seguridad de las víctimas de la trata, ofrecerles asistencia profesional, centralizar la información sobre la lucha contra la trata y confiar esa actividad a policías profesionales capacitados y a una institución policial dotada del equipo necesario.

b) El Programa para abordar los problemas sociales que crean condiciones favorables para la trata de personas fue aprobado mediante la Resolución núm. 81 del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2011. El objetivo del Programa es la eliminación de los problemas sociales conducentes a la trata y la creación de las condiciones necesarias para mejorar el bienestar de las víctimas y posibles víctimas de la trata. El objetivo del programa es garantizar la protección social de los grupos de población especialmente vulnerables, como los niños privados de atención paterna, los niños y adolescentes necesitados y los ciudadanos que tienen que abandonar los internados y otras instituciones alternativas de atención debido a la edad.

c) Los centros de residencia temporal de las víctimas de la trata y el Centro de Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas se crearon como instituciones especiales para garantizar su protección. Ambos reciben ayuda material y técnica con cargo al presupuesto público y otras fuentes previstas en la legislación. En enero de 2010 se estableció un centro de acogida/reintegración para niños, que presta servicios a los niños y adolescentes privados de atención y expuestos a la violencia doméstica y considerados como posibles víctimas de la trata de personas. En 2011 se estableció, por iniciativa del Ministerio de Educación y la Alianza de ONG sobre los derechos del niño, otro Centro de rehabilitación psicológica y social para los niños y jóvenes víctimas de la violencia y la delincuencia. En él se ofrece ayuda jurídica y psicológica a los niños privados de atención y que viven en un entorno

nocivo y corren riesgo de ser víctimas de la trata. Hay un servicio de línea telefónica directa que funciona como servicio de información y consulta y ofrece asistencia a las personas víctimas de ese delito, en particular a las mujeres y a los niños. En febrero de 2010 el Ministerio de Educación estableció también un servicio telefónico directo para niños, en el que se les ofrece ayuda, incluida la ayuda psicológica.

5. Programas de capacitación y educación

46. Dimensión de género de la trata de personas: La trata es un fenómeno muy condicionado por el género, que influye en todos los aspectos de ese problema. Las modalidades y motivos de la trata no son los mismos en las mujeres que en los hombres. La discriminación y la violencia figuran entre los factores clave que contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la trata y a determinar el resultado de esa actividad. La obligación de identificar activa y exactamente a las víctimas de la trata es la base sobre la que descansan todas las demás obligaciones relacionadas con las víctimas. Es también imprescindible en lo que se refiere a la investigación y procesamiento de los autores de ese delito, debido a la gran dependencia con respecto a la cooperación y el testimonio de las víctimas.

47. En el pasado, gran parte de la labor contra la trata se había centrado en un sector u órgano específico de gobierno, por ejemplo el relacionado con la observancia de la ley. Posteriormente, se introdujo un planteamiento multisectorial y la capacitación es también de gran amplitud. Entre las medidas normativas para la prevención de la trata de personas se incluyen cursos de capacitación especial para todos los miembros del personal de los diferentes organismos implicados en la lucha contra ese fenómeno. Se organizan actividades periódicas de capacitación con el fin de mejorar el profesionalismo y los conocimientos de los representantes de los organismos estatales y ONG que ponen en práctica el mecanismo nacional de remisión asociado con las víctimas de la trata, de conformidad con el Decreto núm. 123 del Consejo de Ministros de 11 de agosto de 2009.

48. Representantes de todos los organismos encargados de la observancia de la ley, en particular de los Ministerios del Interior, Justicia y Seguridad Nacional, la Fiscalía General, los servicios estatales de migración y fronteras y el Comité Estatal de Aduanas participan periódicamente en actividades de capacitación organizadas por la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Azerbaiyán. Han participado también en un viaje de estudios a Roma organizado por la Oficina de la OSCE en Bakú y la Delegación Permanente de Italia ante esa Organización, en el que se consideró especialmente la aplicación del Plan Nacional de Acción de lucha contra la trata de personas.

49. En febrero de 2011 se organizaron en la capital actividades de capacitación para médicos, fiscales y abogados, con participación de un grupo de expertos que contaba con representación de siete países europeos y de la Unión Europea, la OSCE, la OIM y la OIT, en las que se examinaron los mecanismos de aplicación y ejecución del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

50. El Ministerio de Educación ha preparado también cursos sobre la prevención de la trata de personas para su inclusión en el programa de estudios de las instituciones educativas y ha desarrollado los programas de estudios para la educación de especialistas que se ocupan de la trata de personas. En colaboración

con las ONG, ha ofrecido también capacitación para 800 profesores de enseñanza secundaria de la ciudad de Bakú y de 47 regiones.

51. El Departamento de Turismo del Ministerio de Turismo, la OIT, la Oficina de la OCDE en Bakú y el Ministerio del Interior han organizado actividades de capacitación sobre la trata de personas y el trabajo forzado para 20 oficinas de turismo.

52. Hay una relación entre pobreza y mayor probabilidad de ser víctima de la trata. Para combatir eficazmente este fenómeno es preciso analizar atentamente sus aspectos económicos, por ejemplo los factores relacionados con la pobreza, desde el punto de vista de la oferta, pero quizá especialmente los factores relacionados con la demanda o el factor de “atracción” en las ciudades o países de destino. Todo ello se está llevando a cabo mediante actividades de sensibilización pública destinadas a los grupos de mujeres más vulnerables. Se han preparado videoclips sobre la trata de personas y sus resultados negativos y una película titulada “La vida vendida”, que han sido objeto de amplia difusión y se han transmitido por televisión, incluso en las emisoras regionales, para sensibilizar al público en general y a las adolescentes y mujeres en particular. Se han distribuido también ampliamente dos folletos titulados “No seas una víctima más de la trata de personas” y “Protege a tus hijos”.

Información sobre las causas penales registradas en la esfera de la lucha contra la trata de personas en la República de Azerbaiyán (2005 a primera mitad de 2012)

		Número de causas penales registradas								
<i>La República</i>		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	6 meses de 2012	Total
Trata de personas (junto con TF)	Código Penal	1	28	74	77	83	71	69	67	470
Autores de la trata de personas	144-1-144-2	1	23	93	91	76	39	20	7	350
Víctimas		1	86	101	78	91	34	29	47	467

TF = trabajo forzado.

Artículo 7 - Participación en la vida pública y política

53. Las políticas adoptadas por el Gobierno de Azerbaiyán para promover la participación de la mujer en las esferas pública y política han conseguido algunas mejoras en la representación de la mujer en la vida política.

54. En un total de 20 ministerios hay tres viceministras (en los Ministerios de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo y Salud); hay una mujer al frente de las siguientes entidades: Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, Comisión Estatal de Admisión de Estudiantes, Universidad de Arquitectura y Construcción de Azerbaiyán, Delegación en Bakú de la Universidad Estatal de Moscú e Instituto de personal docente de Azerbaiyán. En la República Autónoma de Nakhchivan hay una Viceministra. La República de Azerbaiyán tiene una Comisionada de Derechos Humanos, lo mismo que la República Autónoma de Nakhchivan. Una mujer preside la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República Autónoma de Nakhchivan y tanto la Compañía

Estatal del Petróleo como la Academia Nacional de Ciencias de Azerbaiyán cuentan con una Vicepresidenta.

55. La representación de mujeres en la Asamblea Nacional ha subido del 11% (13 diputadas de un total de 125) en las elecciones de 2005 al 16% en las últimas elecciones de 2010 (20 mujeres de un total de 125).

56. Las mujeres ocupan también cargos de vicepresidentas de órganos ejecutivos, directoras de escuelas de enseñanza secundaria, agentes ejecutivas, etc. en varias regiones del país.

57. La representación de las mujeres en el plano municipal ha subido del 4% (elecciones de 2004) al 26,5%. Actualmente, 4.137 miembros de órganos municipales y 302 dirigentes municipales son mujeres.

58. A pesar de que la representación de la mujer en el sistema judicial no es muy elevada, se ha observado un ligero crecimiento en este ámbito durante los últimos años. Según datos recientes del Ministerio de Justicia, el 14% de los jueces son actualmente mujeres en Azerbaiyán. Una mujer ocupa la vicepresidencia del Tribunal Constitucional. La Junta de Causas Civiles del Tribunal Supremo está presidida también por una mujer.

59. De acuerdo con una encuesta estadística por muestreo de la actividad económica, en 2011 la distribución de la población empleada en función de su dedicación principal y sexo era la siguiente:

<i>Trabajo principal</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Distribución por sexo Mujeres</i>	<i>Distribución por sexo Hombres</i>
Empresas, instituciones y organizaciones estatales	21,7	17,8	53,6	46,4
Empresas, instituciones y organizaciones no estatales	6,9	16,9	27,8	72,2
Explotaciones agrícolas familiares	31,0	28,1	51,0	49,0
Actividad como empresario privado, sin constituir una persona jurídica	9,4	14,7	37,8	62,2
Personas dedicadas a actividades laborales privadas	31,0	22,5	56,5	43,5
Total, porcentaje	100,0	100,0	48,6	51,4
Miles de personas	2 125,1	2 250,2	X	X

60. El papel de la mujer en el ámbito de la ciencia es significativo: el 46% de los títulos de doctorado y el 51% de todos los trabajadores científicos son mujeres. El número de mujeres con título de doctorado aumentó un 22% en los cinco últimos años. La Academia Nacional de Ciencias de Azerbaiyán tiene 12 mujeres entre sus miembros correspondientes y tres de los académicos son mujeres. Según datos de la primera mitad de 2012, el número de mujeres con título de doctorado era el siguiente:

<i>Estudios de doctorado</i>	<i>Número total de estudiantes de doctorado</i>	<i>De ellos, mujeres</i>
Doctorado en filosofía	897	453
Doctorado en ciencias	185	69
Total	1 082	522

61. En 2010 había 8.115 funcionarias. Según información estadística correspondiente al 1 de enero de 2012, había 7.976 mujeres funcionarias y 20.565 funcionarios varones. En 2010 había 186 ONG de mujeres. Según el censo de población de 2009 había 4.315 empresarias.

En 2011 la representación de las mujeres en los ministerios y comisiones estatales era la siguiente:

<i>Núm. Organización</i>	<i>Proporción de mujeres (porcentaje)</i>	<i>Proporción de mujeres en puestos de gestión (porcentaje)</i>
1. Ministerio de Salud	79,5	37
2. Ministerio de Asuntos Tributarios		3,4
3. Ministerio de Tecnologías de la Comunicación y la Información	32,3	9,7
4. Ministerio del Interior	3,5	–
5. Ministerio de Asuntos Exteriores	19,4	5,1
6. Ministerio de Seguridad Nacional	21	
7. Ministerio de Desarrollo Económico	34,2	25,6
8. Ministerio de Ecología y Recursos Naturales	22,6	13,8
9. Ministerio de Transporte	11,6	5,4
10. Ministerio de la Industria de la Defensa	39,8	29,2
11. Ministerio de Agricultura	31,8	16,7
12. Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población	60,8	24,8
13. Ministerio de Industria y Energía	23,7	58,5
14. Ministerio de Juventud y Deportes	37,2	19
15. Ministerio de Defensa		
16. Ministerio de Situaciones de Emergencia		
17. Ministerio de Justicia	18	16,6
18. Ministerio de Hacienda	40	
19. Comisión Estatal sobre las Cuestiones de los Azerbaiyanos que Viven en el Extranjero	26,6	5
20. Ministerio de Educación	68,1	41,3
21. Comisión Estatal encargada de los Asuntos de las Organizaciones Religiosas	31,5	
22. Comisión Estatal de Valores	40,8	30,7
23. Comisión Estatal de Estadística	53,7	21,7

<i>Núm. Organización</i>	<i>Proporción de mujeres (porcentaje)</i>	<i>Proporción de mujeres en puestos de gestión (porcentaje)</i>
24. Comisión Estatal sobre los Refugiados y las Personas Internamente Desplazadas	93,4	4
25. Comité Estatal de Aduanas	9,1	8,5
26. Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia	76,4	70
27. Comisión Estatal para la Tierra y la Cartografía	24,6	9,9

62. Se han organizado importantes conferencias y actividades de capacitación para sensibilizar a las mujeres acerca de la importancia de su participación en la vida pública y política del país. En 2010 se celebró una conferencia sobre el papel de la mujer en las instituciones de autogobierno, en colaboración con el Departamento de Asuntos relacionados con la Gobernanza Regional y los organismos de autogobierno local de la Administración Presidencial de la República de Azerbaiyán.

63. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia y la ONG “Asociación de mujeres con título universitario” realizaron campañas de educación en las regiones de la República con el fin de aumentar la participación de las mujeres en las elecciones municipales de 2009. Se publicó y distribuyó entre las mujeres activas en las regiones el folleto “Municipio y mujeres”.

64. En estrecha cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Counterpart International y la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia intervienen en el Programa de participación de la mujer, cuyo objetivo es promover el liderazgo político de la mujer y alentar su participación en la vida política. En el marco de este programa, la Coalición de mujeres dirigentes, la Asociación de mujeres con título universitario y Mujeres para el futuro han llevado a cabo un proyecto sobre la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones, como requisito importante para la igualdad de género. En seis regiones y zonas rurales se realizaron actividades especiales de capacitación y seminarios de sensibilización sobre el liderazgo de la mujer y su participación en la toma de decisiones. La Comisión Estatal ayudó también al grupo de ONG regionales a ejecutar un proyecto de fortalecimiento de la participación política de la mujer en las regiones occidentales de la República. Las emisoras públicas y privadas de televisión de alcance central y regional transmitieron programas especiales cuyo tema principal era el liderazgo de la mujer.

65. Los días 27 y 28 de noviembre de 2012, Counterpart International y sus asociados en la ejecución organizaron en Bakú la primera Conferencia nacional sobre el liderazgo de la mujer, con el objetivo de promover el diálogo entre el Gobierno y las ONG y elaborar un programa normativo común sobre cuestiones relacionadas con la mujer. El evento contó con la participación de más de 100 partes interesadas, con inclusión de representantes de organizaciones locales e internacionales y de donantes, el Parlamento, los organismos estatales centrales y representantes regionales del poder ejecutivo del Gobierno de Azerbaiyán, la sociedad civil y activistas comunitarios y los medios de comunicación.

Artículo 8 - Representación de las mujeres en el plano internacional

66. Está garantizada la igualdad de derechos de los hombres y mujeres en cuanto a la representación de la República de Azerbaiyán en países extranjeros.

67. Los jefes de 8 de los 79 grupos de trabajo interparlamentario que funcionan en la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán son mujeres. Los grupos de trabajo de cooperación interparlamentaria Azerbaiyán-Francia, Azerbaiyán-Georgia, Azerbaiyán-India, Azerbaiyán-Suiza, Azerbaiyán-Luxemburgo, Azerbaiyán-Egipto, Azerbaiyán-Moldova y Azerbaiyán-Serbia están presididos por diputadas. Igualmente, las delegaciones de la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán ante la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la Unión Parlamentaria de la Organización de la Conferencia Islámica están dirigidas por mujeres.

68. Son también diputadas de la Asamblea Nacional las presidentas del Subcomité sobre racismo y xenofobia del Comité en pro de la igualdad y contra la discriminación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y del Comité de asuntos culturales, educativos y sociales de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Coordinadora Parlamentaria de la Campaña de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa “Combate la violencia contra los niños” en Azerbaiyán.

69. De los 271 diplomáticos que trabajan en el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Azerbaiyán, 91 son mujeres. En el cuadro siguiente puede verse su distribución, por ocupación:

<i>Ocupación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Embajadores en misión especial		4 personas
Director de oficina	2 personas	17 personas
Subdirector	2 personas	19 personas
Consejero	5 personas	16 personas
Jefe de departamento	9 personas	17 personas
1er secretario	11 personas	24 personas
2° secretario	9 personas	26 personas
3er secretario	25 personas	21 personas
Agregado	24 personas	40 personas

70. Hay 406 diplomáticos que trabajan en misiones diplomáticas de la República de Azerbaiyán en el extranjero. De ellos, 49, incluida una embajadora, son mujeres. En el cuadro siguiente puede verse la distribución de personas que trabajan en misiones diplomáticas en el extranjero, por ocupación:

<i>Ocupación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Embajador		55 personas
Representante Permanente	1 persona	4 personas
Consejo principal		9 personas
Consejero	7 personas	46 personas
Cónsul	1 persona	10 personas

<i>Ocupación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Vicecónsul		5 personas
1er secretario	11 personas	67 personas
2° secretario	12 personas	78 personas
3er secretario	15 personas	60 personas
Agregado	2 personas	23 personas

Artículo 9 - Nacionalidad

71. No se ha registrado ningún cambio desde el último informe en las cuestiones relacionadas con la ciudadanía en la República de Azerbaiyán.

Artículo 10 - Educación

72. El Gobierno de Azerbaiyán, consciente de que la educación es la clave para el adelanto de la mujer y de que el bajo nivel educativo de las niñas y mujeres sigue siendo uno de los obstáculos más graves para su pleno disfrute de los derechos humanos y para el logro del empoderamiento de la mujer, no ha ahorrado esfuerzos para conseguir que las mujeres y las niñas tengan las mismas oportunidades de acceso a la educación y ha adoptado varias medidas importantes para contribuir a su admisión y retención en instituciones de enseñanza.

73. El artículo 42 de la Constitución de la República de Azerbaiyán y la Ley de educación estipulan el derecho de todos los ciudadanos a la educación. De conformidad con la Ley sobre garantías de la igualdad de género adoptada por la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán en 2006, el Estado garantiza la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida social, incluida la educación.

74. El 22 de mayo de 2009 se aprobó un Programa estatal de reforma del sistema de educación superior de la República de Azerbaiyán para 2009-2013. El Programa contiene amplias medidas normativas relacionadas, por ejemplo, con la mejora de la calidad de la educación superior y del mecanismo de control de la calidad, la organización de la educación a distancia, el fortalecimiento de la red de instituciones de educación superior, el establecimiento de nuevos mecanismos para la implicación de los estudiantes en la investigación científica, etc., con las consiguientes mejoras en el acceso de las mujeres a educación superior de calidad.

75. El Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán sobre la utilización de nuevos mecanismos de financiación para las instituciones de educación superior, de 10 de febrero de 2010, es un paso importante para garantizar la calidad de la educación superior en el país. El Estado se compromete a financiar la educación de los ciudadanos bien preparados y capaces en instituciones de educación superior del país y, por lo tanto, da un gran impulso a la mejora de la calidad de la educación superior. Se han adoptado medidas sustanciales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial para la capacitación de especialistas en instituciones educativas estatales y no estatales del país mediante una orden estatal con cargo a los recursos del presupuesto público o mediante alguna forma de educación remunerada. Una política fundamental del Gobierno es ofrecer a las mujeres y a los hombres igualdad de oportunidades de acceso a esas posibilidades de capacitación y especialización.

76. La posición de Azerbaiyán entre los grandes protagonistas en el ámbito mundial de la energía y la comunicación se está reforzando en la región del Cáucaso, Europa y el mundo. El desarrollo socioeconómico sostenible del país, por un lado, y la globalización, la competencia y la integración en el mundo moderno, por el otro, refuerzan la necesidad de capacitación de especialistas altamente calificados en todas las esferas. Teniendo todo ello en cuenta, los dirigentes del país conceden gran importancia al fomento de la educación y la incluyen entre las prioridades de la política estatal. En este ámbito se están llevando a cabo programas estatales ambiciosos.

77. Según el censo de población de 2009, el 76,8% de las mujeres de 20 a 54 años de edad han terminado los estudios de enseñanza secundaria, el 11,7% han recibido educación secundaria especializada y el 12,5% han cursado estudios superiores. El 6,9% de ellas han recibido solo educación secundaria general y el 1% solo educación primaria. Según esos mismos resultados, la tasa de alfabetización de las mujeres de al menos 15 años es del 99,7%.

78. El Estado garantiza el derecho de todo ciudadano a la educación secundaria general obligatoria. Todos los alumnos tienen derecho a la educación general gratuita en una institución educativa estatal.

79. A pesar de que la situación relativa a la igualdad de género en la educación secundaria es satisfactoria, no se aprovechan todas las oportunidades. Hay varios obstáculos de carácter social y cultural que impiden el acceso de la mujer a la educación superior. En las regiones se observan casos de mujeres que abandonan los estudios. El matrimonio precoz es una de las razones de abandono escolar de las niñas. La procreación en los casos de matrimonio precoz es un impedimento para que las mujeres terminen los estudios secundarios y reciban educación superior, así como para que encuentren un trabajo adecuado.

80. De conformidad con la legislación, el Estado garantiza el derecho de los alumnos a recibir en forma gratuita, solo por una vez, educación secundaria especializada y en cada nivel de educación superior. En la República de Azerbaiyán hay 49 instituciones educativas (34 estatales y 15 no estatales) que ofrecen programas de educación superior.

81. Actualmente hay 128.650 estudiantes que siguen cursos de licenciatura y 7.940 en el nivel de maestría de las instituciones de educación superior. El número de mujeres en esas instituciones ascendió a 65.112 en 2010-2011.

82. La Comisión Estatal ha tomado nota de las preocupaciones del Comité de la CEDAW que figuran en el párrafo 29 de las observaciones finales, a saber, la falta de correlación entre el nivel de instrucción de la mujer y sus oportunidades económicas, y la concentración de las mujeres en las disciplinas tradicionalmente femeninas. En consecuencia, el Gobierno ha adoptado algunas medidas concretas para acabar con los estereotipos dominantes y alentar a las niñas y las mujeres a estudiar y a capacitarse en disciplinas no tradicionales que puedan permitirles acceder a empleos en esferas florecientes de la economía. Por ejemplo, el Gobierno aprovechó la oportunidad ofrecida por la declaración de 2011 como "Año Internacional de la Química" para organizar en enero de 2011 una reunión de químicas de Azerbaiyán en la Universidad Estatal de Bakú, en colaboración con la Comisión Nacional de la República de Azerbaiyán para la UNESCO. El evento fue un éxito, ya que tuvo gran impacto en las

jóvenes, que tuvieron la gran satisfacción de conocer a científicas y químicas de diversas instituciones científicas y educativas de la República.

83. El Gobierno de Azerbaiyán participó también en un proyecto de apoyo a la formación técnica y profesional de las mujeres en las regiones, que puso en marcha en la región de Karabakh y Aran central juntamente con la Unión Pública “El tercer sector”, cuyo objetivo principal era contribuir al fomento de la formación profesional de las mujeres de las regiones.

84. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ha abordado también el problema del matrimonio precoz y ha realizado incluso en estudio al respecto, en colaboración con el Centro Internacional de Estudios Sociales y con apoyo financiero del UNICEF. En el estudio se incluyeron cuatro regiones de Azerbaiyán y su objetivo era analizar las causas del matrimonio precoz y sus consecuencias en Azerbaiyán.

85. Desde octubre de 2010 se está llevando a cabo un subproyecto sobre matrimonio precoz y comunicación social, cuyo objetivo es introducir cambios en el comportamiento. Se celebraron debates sobre las causas del matrimonio precoz y las actitudes ante este problema en grupos integrados por representantes de autoridades ejecutivas y municipios, figuras religiosas, dirigentes de organizaciones sociales, representantes de los medios de comunicación, padres y adolescentes de varias regiones. Dichos debates permitieron a la sociedad de la región determinar los planteamientos más adecuados para abordar el problema de los matrimonios precoces y formular medidas para su eliminación. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en cooperación con el UNICEF, elaboró y aplicó en el sur de Azerbaiyán un Plan de acción para la región meridional de la República (ciudad de Lankaran y regiones de Lerik y Astara) para la eliminación de los matrimonios precoces.

Personal docente y científico

Personal docente de las instituciones no estatales de educación superior al comienzo de los años académicos de 2011/2012 - Número y distribución por sexo, en porcentaje del total

	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Rectores	0,1	1,3
Vicerrectores, directores de facultad	1,0	3,9
Jefes de laboratorio y división	6,5	4,8
Decanos de facultad	2,2	2,8
Jefes de departamento	4,5	9,5
Profesores del personal de plantilla	2,5	12,8
Docentes del personal de plantilla	18,9	18,9
Profesores titulares	28,8	21,8
Profesores adjuntos	35,5	24,2
Total, porcentaje	100	100
Número	719	1 067

Número de directores de instituciones diurnas de enseñanza general al comienzo de los años académicos 2011/2012

	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Número de directores de instituciones de educación general:		
Secundaria	3,0	9,5
Secundaria terminada	19,7	32,5
Secundaria	4,7	6,7
Secundaria terminada	72,6	51,3
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	4 653	7 107

86. La proporción de mujeres directoras de instituciones diurnas de enseñanza general en 2011 subió del 26,5% al 28,4% en comparación con el último año académico. En general, la proporción de mujeres en el número total de directores y subdirectores de dichos centros aumentó un 2,2%.

Investigadores, por especialización, a comienzos de 2012

<i>Especialidad</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Humanidades	15,1	16,8
Medicina	6,2	6,5
Ciencias Naturales	40,6	48,6
Agricultura	10,8	6,3
Técnica	19,5	14,8
Ciencias Sociales	7,8	7,0
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	5 691	6 200

Personal docente y científico

Distribución de estudiantes matriculados en programas de doctorado en Ciencias, por grupo de edad, a comienzos de 2012

<i>Edad</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 30 años	11,6	9,5
30-34	15,9	14,7

<i>Edad</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
35-39	13,1	14,6
40+	59,4	61,2
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	69	116

Distribución de estudiantes matriculados en programas de doctorado en filosofía, por grupo de edad, a comienzos de 2012

<i>Grupos de edad</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 25 años	8,6	23,9
25-29	53	35,4
30-34	22,5	24,5
35-39	9,9	9,5
40+	6,0	6,7
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	453	444

Nivel de instrucción de la población de 15 y más años (según el censo de población de 2009, en porcentaje del total)

En relación con el número de mujeres y hombres de 15 y más años, porcentaje

	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Total	99,7	99,9
Zonas urbanas	99,7	99,8
Zonas rurales	99,7	99,9

En 2009 la proporción era del 99,8%.

Número de alumnos y estudiantes, por tipo de educación, al comienzo de los años académicos de 2011/2012

<i>Tipos de institución educativa</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Instituciones de educación general	75,0	77,4
Instituciones de formación profesional de nivel primario, escuelas e institutos profesionales y centros de formación profesional ¹	12,0	11,5
Instituciones de educación secundaria especializada	4,5	2,1
Estudios superiores y de doctorado	8,5	9,0
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	797 825	898 658

¹ A comienzos del año 2011. Hay 47 mujeres y 53 hombres por 100 estudiantes que reciben instrucción en Azerbaiyán. El elevado número de mujeres en las instituciones de educación secundaria especializada se debe a su preferencia por la pedagogía y la medicina en la educación secundaria.

Distribución de alumnos por edad y sexo en las instituciones de formación profesional de nivel primario a comienzos de 2012

<i>Por edad</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 15 años	0,1	0,2
15	4,6	7,8
16	12,0	18,2
17	19,5	24,8
18	22,2	16,5
19	15,2	7,6
20	9,1	6,2
21	6,6	4,3
22	3,5	3,0
23	1,9	2,2
24 y más años	5,3	9,2
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	8 399	20 594

Distribución de estudiantes de escuelas públicas secundarias especializadas, por ámbito de estudio, a comienzos de los años académicos de 2011/2012

<i>Ámbito de estudio</i>	<i>Distribución porcentual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Tecnología de productos de gran consumo	0,1	0,0
Especialidades naturales y técnicas	0,2	0,2
Educación	44,9	15,4
Salud pública	10,2	3,3
Cultura y arte	14,9	12,2
Humanidades y ciencias sociales	8,2	8,1
Servicios en las esferas socioculturales	1,5	4,2
Economía y gestión	12,6	14,1
Tecnología química	0,1	0,2
Informática	0,2	0,6
Radiotecnica y telecomunicaciones	1,6	2,2
Agricultura y pesca	0,2	0,8
Geología y exploración de minerales	0,0	0,2
Construcción	0,1	0,9
Energía y construcción de maquinaria en el sector de la energía	0,5	2,3
Exploración y extracción de minerales	0,2	1,9
Servicios técnicos y públicos	0,0	0,5
Funcionamiento y explotación de los transportes	1,3	21,5
Ingeniería marina y navegación	0,0	3,8
Otras especialidades	3,2	7,6
Total, porcentaje	100,0	100,0
Número	35 146	18 090

Número de mujeres y hombres

(según censos de población, miles de personas)

<i>Año</i>	<i>Número de mujeres por 1.000 varones</i>			<i>De las cuales</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Población urbana</i>	<i>Población rural</i>
1999	4 070,3	3 883,1	1 048	1 058	1 039
2009	4 508,0	4 414,4	1 021	1 033	1 007

Artículo 11 - Empleo

87. Todos los documentos legislativos nacionales garantizan la igualdad de oportunidades para el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a la libertad al elegir el trabajo y el empleo, con independencia del sexo. Las necesidades del

mercado de trabajo se determinan en función de la profesión, experiencia y especialidades, sin ninguna restricción por motivos de género. Según el artículo 9 de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género deberá ofrecerse igualdad de condiciones en materia de pago de sueldos y salarios, recompensas y otros incentivos financieros a los empleados que trabajan en el mismo lugar con la misma capacitación profesional e iguales condiciones de trabajo y que realizan un trabajo del mismo valor, independientemente de su género. Es ilegal que un empleador ofrezca a personas de diferentes sexos trato distinto en lo que respecta al pago de sueldos y salarios, las recompensas y otros incentivos financieros. Si hay diferencias, recae sobre él la obligación de demostrar que la diferencia de trato no está basada en el sexo de la persona. El artículo 16 del Código del Trabajo estipula también la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato a los empleados, con independencia del género, y la prevención de la discriminación basada en el género y del acoso sexual.

88. La tasa de actividad económica de las personas de 15 o más años ha disminuido gradualmente tanto en las mujeres como en los hombres desde 2003 hasta 2009. Así, la tasa de actividad económica de las personas de 15 o más años era del 68,0% en 2003 (73,1% en los hombres y 63,2% en las mujeres), el 65,4% en 2005 (70,6% en los hombres y 60,5% en las mujeres), el 64,7% en 2007 (68,1% en los hombres y 61,6% en las mujeres) y el 62,8% en 2009 (65,9% en los hombres y 60,0% en las mujeres). La tasa de actividad económica se situó en el 65,5% después de la crisis económica en 2010. El indicador ascendió al 68,1% en los hombres y continuó descendiendo hasta el 59,2% en las mujeres. La diferencia entre la tasa de actividad económica de los hombres y mujeres disminuyó en los años de la crisis, y aumentó de nuevo en 2010. La diferencia era del 9,9% en 2003 (73,1%-63,2%), del 10,1% en 2005, del 6,5% en 2007 y del 5,9% en 2009. En 2010 ascendió al 8,9%.

89. De acuerdo con las estadísticas oficiales, el salario medio mensual de hombres y mujeres en la República aumentó de año en año. El salario neto de las mujeres era de 140 manats (180 dólares de los Estados Unidos) en 2007, 184,5 manats (236 dólares) en 2008 y 212,6 manats (272 dólares) en 2009. El análisis de los datos revela que el salario medio mensual de las mujeres representa aproximadamente el 50%-58% del salario medio de los hombres. El Gobierno está intentando reducir esa diferencia y colabora para ello estrechamente con la OIT.

90. La tasa de empleo masculino era del 68,4% en 2003, y descendió al 64,8% en 2010. En cambio, la tasa de empleo femenino subió del 44,9% en 2003 al 57,7% en 2010. Desde la perspectiva de la igualdad de género cabe decir que la diferencia entre las tasas de empleo disminuyó anualmente desde el 23,5% en 2003 hasta el 7,1% en 2010, lo que representa una tendencia positiva hacia la igualdad de género en el empleo de hombres y mujeres.

91. La tasa de desempleo de hombres y mujeres desciende en la República de año en año. Era del 9,7% en 2003, el 6,0% en 2009 y el 5,6% en 2010. En el caso de los hombres bajó del 9,5% al 4,7% y el de las mujeres del 9,8% al 6,9% entre 2003 y 2010. Para calcular este indicador se tuvieron también en cuenta las personas inscritas oficialmente en las oficinas de empleo como desempleadas.

92. En 2001 había un total de 4.375.300 personas desempleadas en la República; 2.125.100 de ellas (48,6%) eran mujeres. Había 597.000 mujeres con empleo remunerado, es decir, el 43,2% del total de personas con empleo remunerado.

93. Las mujeres representan el 76,5% de las personas empleadas en varios sectores de la economía (educación, atención de salud, cultura, protección social, etc.), el 67,1% en la educación y el 54,3% en los servicios sociales e individuales y otros servicios públicos. Las empresas de esos sectores de la economía están financiadas sobre todo con cargo al presupuesto público y tienen niveles de sueldos y salarios relativamente bajos. Ese factor influyó en el bajo nivel de los sueldos mensuales medios de las mujeres en comparación con los de los hombres.

94. La legislación crea condiciones de igualdad para el empleo de hombres y mujeres en la República de Azerbaiyán. El principio de igualdad de remuneración para los hombres y mujeres por un trabajo de igual valor se cumple en las empresas, oficinas y organizaciones de la República y no está autorizada la discriminación por la pertenencia a uno u otro sexo.

95. Según datos del Servicio de Empleo del Estado, en los seis primeros meses del año en curso acudieron al Servicio de Empleo 8.812 mujeres, es decir, el 36,9% del número total de solicitantes. Del total de mujeres, 245 fueron admitidas en diversos empleos en función del sistema de contingentes, 1.013 se incluyeron en la categoría de desempleados y recibieron las prestaciones de desempleo correspondientes, 123 participaron en programas de obras públicas y 855 realizaron actividades de formación profesional. En general, 41.442 mujeres recibieron empleo a través del servicio de empleo del Estado en el período comprendido entre 2009 y los nueve primeros meses de 2012, y 7.594 personas participaron en diversos cursos de formación profesional.

Ciudadanos no implicados en actividades laborales enviados por las oficinas de empleo a instituciones de formación profesional

	<i>Total (personas)</i>			<i>Incluidas (personas)</i>				
	<i>De ellas, mujeres</i>	<i>Capacitadas por primera vez</i>	<i>De ellas, mujeres</i>	<i>Readiestradas</i>	<i>De ellas, mujeres</i>	<i>Adquisición de nuevas aptitudes</i>	<i>De ellas, mujeres</i>	
2007	2 623	1 194	2 408	1 110	65	20	150	64
2008	3 393	1 851	3 013	1 624	185	100	195	127
2009	4 827	2 389	4 233	2 060	376	215	218	114
2010	3 921	1 818	3 643	1 634	108	78	170	106
2011	4 299	2 039	3 912	1 808	203	113	184	118

96. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia organiza diversos cursos de formación profesional para fomentar también el empleo de la mujer. En las regiones de Aghjabedi, Aghdam, Barda, Yevlakh y Tartar se llevó a cabo, en colaboración con la Unión Pública “El tercer sector”, un proyecto de apoyo a la formación técnica y profesional para las mujeres de las regiones. El objetivo principal es contribuir a fomentar su educación profesional. El proyecto se propone conseguir un sistema de formación técnica y profesional económica y socialmente eficiente y aumentar el interés de las jóvenes en la formación profesional para atender las necesidades de desarrollo de la economía en lo que respecta a personal directivo con formación profesional, así como garantizar el acceso de las mujeres a

una formación profesional moderna. Se estudiaron las últimas novedades en la esfera de la formación profesional de las mujeres en las regiones, se detectaron las necesidades y se organizó una mesa redonda sobre ese tema en la primera fase del proyecto; en la segunda, se realizaron actividades de formación profesional.

97. El 4 de febrero de 2010 y el 6 de marzo de 2012 se suscribieron convenios colectivos generales entre el Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, la Confederación Sindical de Azerbaiyán y la Confederación Nacional de Organizaciones de Empleadores de la República de Azerbaiyán. Esos convenios contienen cláusulas sobre el empleo de la mujer, la protección de la mano de obra femenina y la inclusión del tema “Bases de la política de género” en los programas de las instituciones educativas. Dichas organizaciones están aplicando medidas normativas pertinentes en esas esferas.

98. La Inspección Laboral del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, detectó 16.341 casos de violación a través de los controles estatales establecidos para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la legislación laboral en las empresas, oficinas y organizaciones durante 11 meses de 2012. El 51% de esos casos estuvieron asociados con violaciones de los derechos de la mujer en los siguientes sectores de la economía: comercio y servicios, educación, industria, atención de la salud y restauración.

Empleo informal

99. Las estimaciones del nivel de empleo informal en la economía están basadas en las encuestas por sondeo realizadas por el Comité de Estadística en 2005 y 2009. El coeficiente entre empleo informal y el total del empleo era del 5,0% (186,3/3.704,5) en 2005 y del 10,1% (410,1/4.071,6) en 2009. La encuesta reveló que el aumento del empleo informal era mayor en las mujeres. El coeficiente de mujeres en el sector del empleo informal en comparación con el total del empleo era del 32,7% en 2005 y del 61,9% (253,7/410,1) en 2009.

100. Según datos del Comité de Estadística, el 1 de enero de 2012 había 38.300 personas (el 43% de ellas, mujeres) reconocidas oficialmente como desempleadas por las oficinas de empleo. La cuantía media de la prestación de desempleo equivalía a 190,9 manats (238,6 dólares).

101. La proporción del empleo por cuenta propia (personas que desempeñan independientemente un empleo, que trabajan en forma individual, o trabajadores familiares no remunerados) en el total del empleo no cambió significativamente entre 2003 y 2010, años durante los cuales ese promedio se situó entre el 66% y el 68%. La proporción de personas empleadas en explotaciones agrícolas familiares con respecto al empleo total subió desde el 27,4% en 2003 hasta el 40,2% en 2010.

102. Se presta especial atención al fortalecimiento de la protección social de los trabajadores con responsabilidades familiares, con inclusión de las mujeres. Por esta razón, la República de Azerbaiyán ratificó en 2010 los convenios de la OIT núm. 156, relativo a los trabajadores con responsabilidades familiares, y núm. 183, relativo a la protección de la maternidad (revisado).

103. La labor de desarrollo y mejora de los servicios de empleo se está llevando a cabo en el marco del Proyecto de fomento de la protección social, obra conjunta del Ministerio de Trabajo y el Banco Mundial (Asociación Internacional de Fomento). El proyecto prevé la elaboración de un plan de acción para 2012-2015 que permita

formular programas para una mejor integración de la mujer en el mercado de trabajo, ofrecer servicios de consultoría para su implicación en pequeñas y medianas empresas, organizar clubes de empleo y de negocios para mujeres y promover con mayor eficacia el empleo femenino.

104. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT, insiste desde hace varios años en que el principio de igualdad de remuneración para hombres y mujeres por un trabajo de igual valor no se ha reflejado plenamente en la legislación ni en los convenios colectivos. En sus observaciones de 2010 sobre los resultados en el marco del Convenio núm. 100 señala que las estadísticas de 2006 revelaban una significativa segregación horizontal de género en el mercado de trabajo, en función del empleo. La remuneración de las mujeres era considerablemente inferior a la de los hombres en muchos sectores de la economía. Además, la Comisión de Expertos, teniendo en cuenta sus últimas observaciones, manifestó su preocupación acerca de la estabilidad de la segregación de género en el mercado de trabajo, la concentración de las mujeres en sectores con menor remuneración y la persistencia de la brecha de remuneración en determinadas actividades económicas.

105. Los convenios núm. 100 y núm. 111 de la OIT relativos a la igualdad de remuneración (1951) y a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958) fueron ratificados por la República de Azerbaiyán el 19 de mayo de 1992.

106. Se ha preparado un proyecto de ley sobre cambios y enmiendas en el Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán para incorporar los requisitos de los convenios de la OIT núm. 183 relativo a la protección de la maternidad (revisado) de 1952 y núm. 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, suscritos, por la República de Azerbaiyán mediante la Ley núm. 1004-IIIQ de mayo de 2010.

Artículo 12 - Las mujeres y el acceso a los servicios de atención de la salud

107. El principal documento normativo actualmente en vigor es la Estrategia nacional de salud reproductiva (2008-2015), firmado el 30 de enero de 2008 conjuntamente por la Directora General de la OMS, Dra. Chan, y la Sra. Mehriban Aliyeva, Primera Dama de Azerbaiyán.

108. La Estrategia nacional para la protección de la salud reproductiva de la población de la República de Azerbaiyán ha sido elaborada por el Ministerio de Salud con ayuda de la OMS y el UNFPA.

109. La Estrategia está basada en el análisis de situación de la salud reproductiva en Azerbaiyán en los años 2005 y 2006, así como en los resultados de la primera Estrategia nacional de salud reproductiva (2001-2006).

110. En la Estrategia se incluyen las siguientes áreas programáticas:

- Salud maternoinfantil
- Elección en materia de reproducción (planificación familiar y aborto sin riesgo),
- Infecciones de transmisión sexual (con inclusión del cáncer del cuello del útero” y el VIH/SIDA),
- Salud reproductiva de los adolescentes y jóvenes,

- Violencia de género y explotación sexual.

111. El Programa estatal para mejorar la salud maternoinfantil (2006-2010) está siendo objeto de examen actualmente y se renovará en breve.

112. Tal como se declara en el documento “Azerbaiyán 2020: perspectivas de futuro”:

113. “Se aprobará el programa estatal para mejorar la salud maternoinfantil (2013-2020) y se adoptarán medidas para realizar reconocimientos preventivos y encuestas de salud entre los niños y adolescentes. Para intensificar la lucha contra las enfermedades infecciosas, se adoptarán medidas pertinentes con el fin de ofrecer a los niños la posibilidad de someterse a profilaxis inmunológica. Se preparará un Plan Nacional de Acción (2014-2020) para prevenir y tratar la discapacidad infantil y se realizarán perfiles de las instituciones médicas infantiles a fin de ampliar los servicios de hospitalización. Para que los medicamentos de importancia vital sean física y económicamente accesibles a todas las categorías de la población y mejorar la calidad, eficacia e inocuidad de los medicamentos se adoptarán medidas para crear una base de datos unificada de medicamentos. Se tomarán medidas firmes para prevenir la importación de medicamentos sin licencia y de baja calidad.

114. Las cuestiones relacionadas con el personal de salud continuarán ocupando un lugar importante, se adoptarán procedimientos pertinentes para mejorar constantemente los conocimientos y aptitudes del personal médico, incluida la capacitación en países extranjeros. Se adoptarán medidas para crear condiciones adecuadas para los médicos y el personal sanitario que trabaja en las zonas rurales y se establecerán las remuneraciones financieras pertinentes. Se adoptarán también medidas para evaluar la labor del personal médico en función de su desempeño.

115. Con el fin de supervisar la salud pública, se crearán varios registros electrónicos, el sistema de “cartillas de salud electrónicas” y un sistema de información sobre la atención de la salud.

116. Se han realizado considerables esfuerzos por mejorar el acceso y la calidad de los servicios de atención de la salud de calidad para las mujeres y los hombres en las zonas tanto urbanas como rurales, en condiciones de igualdad. Durante el último decenio se han establecido en Azerbaiyán unos 400 centros de salud, 300 de ellos ubicados en las regiones. Hay actualmente en la República 412 hospitales, 65 de los cuales son hospitales regionales centrales, 160 son hospitales rurales y 20 son maternidades. Al mismo tiempo, 35 instituciones privadas ofrecen servicios obstétricos.

117. En 2012 se asignaron 658.709,3 manats (839.333,10 dólares de los Estados Unidos) del presupuesto público para el desarrollo de los servicios de atención de la salud. Actualmente, Azerbaiyán se encuentra en los primeros lugares entre los países de la antigua zona soviética por el número de centros de salud y la calidad de su equipo.

118. Se elaboró un proyecto de ley de la República de Azerbaiyán sobre la protección de la salud reproductiva y la planificación familiar, en el que se establece la base jurídica para la protección de la salud reproductiva, el acceso a los servicios de planificación familiar y el ejercicio de los derechos reproductivos. El proyecto de ley prevé la protección de la salud de las madres y los niños, servicios médicos y de consulta gratuitos para las mujeres embarazadas en edad de procrear, así como a sus

hijos, financiados con recursos del presupuesto público y la prestación, por una sola vez, de servicios gratuitos de transferencia de embriones y fertilización extracorporal a las familias que no hayan tenido descendencia durante más de 10 años y que necesiten atención especial en los centros públicos de atención de la salud. Al mismo tiempo, el proyecto de ley regula el derecho a la libertad reproductiva, el derecho a la protección de la maternidad y a la maternidad, la donación de células reproductivas, el derecho a conservar las células reproductivas y el derecho a utilizar métodos anticonceptivos, la esterilización médica y otras opciones, y además prohíbe los reconocimientos para la identificación del sexo de un feto y la interrupción del embarazo por motivo del origen sexual (abortos selectivos), salvo en los casos de gran probabilidad de enfermedades hereditarias asociadas con el sexo.

119. Esta política ha permitido importantes avances en la esfera de la protección de los derechos de la mujer y del niño. Ha tenido también repercusión en los indicadores demográficos. Los casos de mortalidad infantil disminuyeron y la esperanza de vida subió en el conjunto del país. El crecimiento natural de la población fue de 13,5 personas por 1.000 habitantes en 2011.

Crecimiento natural de la población, nacimientos y defunciones

Años	Personas			Por 1.000 personas			Mortalidad de lactantes (menos de 1 año) por 1.000 nacidos vivos
	Crecimiento natural	Número de nacimientos	Número de defunciones	Crecimiento natural	Número de nacimientos	Número de defunciones	
2009	99 625	152 139	52 514	11,3	17,2	5,9	11,3
2010	112 063	165 643	53 580	12,5	18,5	6,0	11,2
2011	122 310	176 072	53 762	13,5	19,4	5,9	11,0

120. Al mismo tiempo, se lograron avances en la reducción de la mortalidad materna. Los fallecimientos de mujeres embarazadas y en edad de procrear provocados por el deterioro sufrido en el período posnatal, en el parto y durante el embarazo fueron 15,3 por 100.000 nacidos vivos en las zonas urbanas y rurales en 2011. La tasa de mortalidad materna disminuyó en las zonas urbanas un 30,9% en 2011 con respecto al año anterior y aumentó un 63,2% en las zonas rurales. En total, la tasa de mortalidad materna descendió un 2,5% en 2011 en comparación con 2010.

Mortalidad materna

Años	Personas	Por 100.000 nacidos vivos
2009	37	24,3
2010	26	15,7
2011	27	15,3

121. No obstante, continúa habiendo en Azerbaiyán algunos problemas asociados con la mujer y la salud reproductiva.

122. Las mujeres no tienen todavía conciencia de algunas cuestiones relacionadas con la atención de la salud, en particular de su situación con respecto a la salud sexual y reproductiva.

Uso de anticonceptivos

Año	Total	Grupos de edad							
		Hasta 18 años de edad	18-24	25-29	30-34	35-49			
2009	74 249	1 411	13 565	27 716	21 607	9 950			
2010	60 192	1 832	13 321	18 916	16 886	9 237			
2011	59 598	1 568	13 130	19 228	16 946	8 726			
			2000	2005	2007	2008	2009	2010	2011
Número de mujeres que utilizan el DIU - total, miles de personas									
		30,9	29,5	24,6	28,6	22,7	19,7	19,8	
por 1.000 mujeres de 15 a 49 años									
		13,8	11,7	9,3	10,7	8,4	7,3	7,3	
Número de mujeres que utilizan anticonceptivos hormonales – total, en miles									
		53,9	33,8	15,9	18,2	18,4	17,2	16,3	
por 1.000 mujeres de 15 a 49 años									
		24,1	13,4	6,0	6,8	6,8	6,4	6,0	
Número de mujeres que utilizan anticonceptivos (preservativo, diafragma, capuchón cervical) – total, miles de personas									
		20,4	23,3	33,2	19,9	20,1	
por 1.000 mujeres de 15 a 49 años									
		7,7	8,7	12,3	7,4	7,4	
Número de mujeres que utilizan anticonceptivos químicos – total, miles de personas									
		3,2	3,2	
por 1.000 mujeres de 15 a 49 años									
		1,2	1,2	
Número de operaciones de esterilización de mujeres – total									
		255	239	157	137	142	217	104	
por 1.000 personas de 15 a 49 años									
		11,4	9,5	6,0	5,1	5,3	8,0	3,9	

123. Azerbaiyán tiene la tasa de abortos más alta de los países de Asia central y Turquía debido a la falta de información sobre métodos anticonceptivos y al limitado acceso a los servicios de planificación familiar. El aborto continúa siendo el principal método de control de la natalidad.

124. En 2011 se registraron 27.790 abortos (incluidos los abortos ilegales); el 4,3% (1.206) se practicaron a mujeres que estaban embarazadas por primera vez. Ese mismo año se realizaron 10,3 abortos por cada 1.000 mujeres en edad de procrear.

125. Al mismo tiempo, en 2011 se registraron en el país 5,7 nacimientos prematuros, que estuvieron asociados fundamentalmente con anteriores abortos frecuentes de las madres.

126. Asimismo, en los 4-5 últimos años el número de niños nacidos vivos fue superior al de niñas. Los investigadores explican este hecho por los abortos selectivos, debido a la preferencia de niños varones. Actualmente, en colaboración con el UNFPA, se está llevando a cabo un estudio sobre la perturbación de las relaciones de género de los niños nacidos en la República de Azerbaiyán.

127. A pesar de que Azerbaiyán se encuentra entre los países con bajo nivel de prevalencia del VIH, el problema del VIH/SIDA es una preocupación constante del Ministerio de Salud. Aumentó la cobertura de las pruebas de detección del VIH, en particular en el caso de las personas de los grupos de comportamiento de riesgo y vulnerables a la infección, y en 11 meses de 2011 se descubrieron y registraron 476 nuevos casos de infección por el VIH. La vigilancia epidemiológica comprobó una vez más la prevalencia del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas inyectables.

128. De los 476 casos comprobados de infección por el VIH en 11 meses de 2011 en Azerbaiyán, 465 eran ciudadanos de Azerbaiyán y 11 extranjeros.

129. Desde 1987, año en que se descubrió la primera infección por el VIH, hasta el 1 de diciembre de 2011, se registraron en el Centro del SIDA de la República de Azerbaiyán 3.199 casos comprobados de infección por el VIH. De esas 3.199 personas, 113 (3,5%) eran extranjeras y 3.086 (96,5%) eran ciudadanos de Azerbaiyán. El 81,8% (2.525) de los ciudadanos de Azerbaiyán infectados por el VIH eran hombres y el 18,2% (561) eran mujeres.

130. Actualmente, 255 personas reciben terapia gratuita con preparados antirretrovirales gracias a una iniciativa iniciada el 8 de noviembre de 2006 por el Ministerio de Salud, con ayuda del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria en el Centro del SIDA de la República.

131. El Gobierno comprende la importancia de lograr una mayor sensibilización popular para resolver los problemas y ofrece diversas actividades de capacitación en esferas como la salud reproductiva, la lucha contra el VIH/SIDA, la planificación familiar, etc.

132. Se divulgó información pertinente para sensibilizar a los jóvenes acerca de la salud reproductiva mediante conferencias sobre ese tema organizadas en varias escuelas de la República con participación de médicos y ginecólogos experimentados, así como mediante transmisiones sobre el tema “Mujer y sociedad”, preparadas por iniciativa de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia con participación de médicos, psicólogos y representantes de la sociedad y de la administración local.

133. Se organizaron reuniones y actividades de capacitación para la comunidad en más de 23 ciudades y regiones de la República en el contexto de la “Iniciativa de salud reproductiva para los jóvenes del Cáucaso meridional”, llevada a cabo por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia con ayuda del UNFPA y que tuvo como destinatarios a los jóvenes, adolescentes y mujeres de las familias refugiadas e internamente desplazadas, las mujeres con muchos hijos, los niños de la calle, los jóvenes de los internados, los alumnos de las clases de educación superior, el personal docente, médicos, psicólogos, representantes de los

medios de comunicación, dirigentes del mundo del deporte y representantes de organizaciones religiosas y ONG. Gracias a esas reuniones y actividades de capacitación, se crearon oportunidades para revelar los problemas existentes en las regiones remotas, aumentó la sensibilización de la población sobre la salud reproductiva, se intensificó la actividad de las niñas, mejoró la capacidad de los jóvenes para manifestar sus ideas, se detectaron sus problemas y se establecieron centros que ofrecen servicios no médicos de salud reproductiva orientados a los jóvenes.

134. Además de la encuesta de la población sobre el VIH/SIDA, se llevó a cabo otra encuesta sobre el consumo de drogas. Se analizaron y presentaron sus resultados y se formularon recomendaciones para los organismos competentes. Teniendo en cuenta las conclusiones de los estudios, se establecieron centros de servicios no médicos de salud reproductiva orientados a los jóvenes en los centros de apoyo a la infancia y a la familia de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ubicados en el asentamiento de Shuvalan y en la región de Goranboy y la Academia de Administración Pública. Se ofrecieron actividades periódicas de capacitación y seminarios, se preparó y distribuyó material de promoción de estilos de vida sanos entre los niños necesitados de atención especial, con ingresos bajos, refugiados y niños desplazados internos y sus familias utilizando los dos tipos de centros mencionados distribuidos en 11 regiones.

135. Se organizaron “escuelas sabáticas” que ofrecieron capacitación sobre los derechos reproductivos y la salud de los jóvenes a 50 adolescentes (13 a 18 años de edad) seleccionados de diferentes escuelas de Bakú en el marco del proyecto emprendido conjuntamente con la unión pública “Nur” de niños y adolescentes.

136. Se facilitó información sobre autocomprensión, planificación familiar e higiene personal a participantes de todos los estratos de la población en los cursos de capacitación “Disfruta cada día” impartidos en las regiones de la República.

137. Al mismo tiempo, se publicaron folletos sobre salud reproductiva, lucha contra el SIDA y consecuencias del matrimonio entre parientes consanguíneos; se firmó y transmitió en las emisoras de televisión nacionales y regionales un videoclip sobre las consecuencias de los abortos selectivos.

138. Además de campañas de sensibilización, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia realiza de vez en cuando reconocimientos médicos gratuitos para las mujeres de los grupos de población vulnerables, familias de ingresos bajos y niños.

139. La Organización de jóvenes refugiados e internamente desplazados de Azerbaiyán realizó, conjuntamente con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, un reconocimiento médico de las personas internamente desplazadas como medio de prevención del VIH/SIDA, así como consultas voluntarias, gratuitas y anónimas en el marco del proyecto de prevención del VIH/SIDA destinado a los grupos de jóvenes mencionados.

140. La Unión Pública “Salud y vida sana” ofreció a las mujeres reclusas reconocimientos médicos con el fin de contribuir a la rehabilitación de esas mujeres y proteger su salud. Los reconocimientos médicos permitieron descubrir que 26 mujeres encarceladas tenían alguna enfermedad.

141. Posteriormente, oncólogos-ginecólogos, especialistas en ecoscopias y neurólogos realizaron reconocimientos médicos preventivos de las mujeres reclusas (en particular para detectar enfermedades oncológicas).

142. Más de 2.000 personas de diferentes grupos de edad, en particular familias refugiadas e internamente desplazadas, se sometieron a reconocimientos médicos gratuitos en las regiones de Gazakh, Shamkir, Gadabay, Tovuz y Shamakhi en el contexto de la visita de la delegación de “Voluntarios en favor de la atención de la salud y la naturaleza”, iniciativa que funciona desde Turquía hasta Azerbaiyán bajo el lema “Una economía fuerte y una sociedad sana necesitan una juventud sana”. Se distribuyeron diversos aparatos médicos y productos de consumo cotidiano entre los ciudadanos necesitados, en particular los niños de las escuelas e instituciones preescolares.

143. Se ofrecieron también servicios médicos a las familias de bajos ingresos y a veteranos de Karabakh que viven en la ciudad de Sumgayit.

Artículo 13 - Igualdad en la vida económica

144. El Gobierno de Azerbaiyán está firmemente decidido a conseguir la igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida económica y social, incluida la vida cultural. El Gobierno, además de velar por que las mujeres gocen de libertad para desarrollar sus propias aptitudes personales y elegir una actividad económica conforme con sus aspiraciones, se ha comprometido a crear las condiciones necesarias para que disfruten de independencia económica.

145. Además de la Constitución y otras leyes nacionales que garantizan esos derechos, las políticas estatales tienden también a garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con el hombre, los siguientes derechos sociales y económicos:

- El derecho a una alimentación suficiente y a no padecer hambre;
- El derecho a una vivienda adecuada;
- El derecho a los servicios sociales y a los servicios públicos básicos;
- El derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social;
- El derecho al agua;
- El derecho al saneamiento;
- El derecho a vivir en un entorno sano;
- El derecho a la igualdad de participación en las actividades culturales y a participar en todos los niveles para la elaboración de las políticas culturales;
- El derecho a la igualdad de participación en las actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas; y
- Los derechos de autor.

Número de pensionistas, por sexo (comienzo del año, persona)

	2009			2010			2011			2012		
	Con inclusión de			Con inclusión de			Con inclusión de			Con inclusión de		
	Total	Hombres	Mujeres									
Número de pensionistas, total	1 275 138	496 788	778 350	1 308 432	516 142	792 290	1 292 155	507 790	784 365	1 277 596	498 750	778 846
Por edad	835 844	288 547	547 297	858 659	299 063	559 596	831 122	281 280	549 842	812 771	273 337	539 434
Por discapacidad	301 661	168 095	133 566	311 849	174 182	137 667	324 745	182 772	141 973	331 586	185 151	146 435
Por pérdida del jefe de familia (esposa o esposo)	137 633	40 146	97 487	137 924	42 897	95 027	136 288	43 738	92 550	133 239	40 262	92 977

146. El Estado ha procurado garantizar el acceso de la mujer a los recursos y oportunidades en la vida social y económica. Para ello, ha ofrecido a las mujeres opciones de empleo por cuenta propia, oportunidades empresariales y posibilidades de establecimiento de cooperativas y creación de empresas. En Azerbaiyán no hay leyes/reglamentos que toleren una discriminación directa o indirecta en las condiciones establecidas para el ejercicio de una actividad por cuenta propia o en la seguridad social para los trabajadores autónomos. No obstante, al formular sus políticas y programas, el Estado ha tenido en cuenta la realidad social de las mujeres así como la discriminación intersectorial resultante de la exclusión de algunas mujeres de las actividades económicas independientes. El Estado ha adoptado una política de igualdad con capacidad de transformación que tiene en cuenta los obstáculos estructurales. Mediante campañas e iniciativas intensas de sensibilización, como programas de capacitación, apoyo y financiación pública a las trabajadoras por cuenta propia, el Gobierno trata de erradicar los estereotipos sobre las profesiones femeninas típicas.

147 El Estado promueve el espíritu empresarial creando condiciones propicias para las empresas. Su base jurídica está en conformidad con las normas internacionales. Por ejemplo, el Gobierno ha considerado atentamente el impacto de su política fiscal para evitar que repercuta negativamente en los ingresos de las mujeres y que dificulte su participación en la vida económica en igualdad de condiciones. En ese contexto, el impuesto sobre los beneficios se ha reducido al 20%; la producción agrícola está exenta de casi todos los impuestos; y se ha puesto en marcha un sistema de declaración de la renta en línea que ofrece servicios completos de registro de empresas y despacho de aduanas para crear un entorno favorable a las empresas y a los usuarios.

148. La política sistemática de mejora del entorno empresarial y de formación de empresarios nacionales en la República de Azerbaiyán estableció las bases para garantizar el desarrollo económico sostenible. El desarrollo empresarial es uno de los principales componentes de la política económica en la República de Azerbaiyán. Tomando como base la experiencia internacional, se están aplicando medidas normativas amplias para el fomento de las relaciones entre el Estado y los empresarios y mejorar el mecanismo estatal de reglamentación y la legislación referente al entorno empresarial y los mecanismos de apoyo estatal a las empresas.

149. Al mismo tiempo, las medidas normativas referentes al desarrollo empresarial se reflejan en algunos programas estatales aprobados en el contexto de la política de

desarrollo socioeconómico aplicada en el país, en particular el Programa estatal para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible en la República de Azerbaiyán (2008-2015), el Programa estatal para el desarrollo de las regiones en la República de Azerbaiyán (2009-2013) y el Programa estatal para el suministro fiable de productos alimentarios a la población de la República de Azerbaiyán (2008-2015).

150. El apoyo financiero a la iniciativa empresarial es constante. La falta de recursos financieros es uno de los factores que ha repercutido negativamente en el desarrollo de la capacidad empresarial. El Fondo nacional de apoyo a la capacidad, creado bajo los auspicios del Ministerio de Desarrollo Económico, ofrece financiamiento en condiciones favorables a los proyectos empresariales. Desde 2002 se han asignado más de 110 millones de dólares de los Estados Unidos a unos 15.000 proyectos. En ese total se incluye una asignación de 50 millones de dólares para 1.600 empresarias. El Fondo para la promoción de la implicación de las mujeres en las actividades empresariales domésticas está preparando actualmente proyectos de inversión y en el futuro próximo se incrementará la financiación ofrecida a las empresarias.

151. El Estado respalda también la adquisición de conocimientos y aptitudes por las empresarias. Se ha establecido el Centro de capacitación empresarial de Bakú bajo los auspicios del Ministerio de Desarrollo Económico con el fin de aumentar los conocimientos de las empresarias y lograr un mayor conocimiento de las que empiezan una nueva empresa. Entre 2007 y 2012 el Centro de capacitación organizó en la ciudad de Bakú y algunas regiones, con participación de expertos extranjeros y locales, hombres de negocios y creadores de nuevas empresas, 520 actividades de capacitación, conferencias, seminarios, mesas redondas y otros eventos sobre temas como “Elaboración de planes empresariales y proyectos de inversión”, “Utilización de programas informáticos especiales para la elaboración de proyectos de inversión con el fin de lograr una mayor sensibilización de los empresarios”, “Desarrollo de la agricultura ecológica”, “Acceso a los mercados de exportación existentes y nuevos”, “Estímulo de la producción y exportación de productos sustitutivos de importaciones”, “Crea tu empresa”, “Pon en marcha tu empresa”, “Mejora tu empresa” (en el contexto del proyecto de la Organización Internacional del Trabajo “Inicie y mejore su negocio”), “Adquisición de aptitudes”, “Portales en línea www.b2b.az”, “Protección de los derechos de la mujer”, etc. Dichos eventos contaron con más de 15.000 participantes. Hasta el 30% eran empresarias y mujeres que estaban creando su propia empresa.

152. Desde 2009, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio Federal de Economía y Tecnología de Alemania están llevando a cabo el proyecto “Programa bilateral Alemania-Azerbaiyán para mejorar la capacitación de los directivos en la esfera de la gestión de empresas en la República de Azerbaiyán”. Empresarios de diferentes sectores de la economía de Azerbaiyán participan en un curso de capacitación sobre “Cooperación económica” de un mes de duración impartido en Alemania en el contexto de dicho Programa. Participaron en el curso 129 empresarios y gestores, 22 de los cuales (17%) eran mujeres. Además de la capacitación recibida en Alemania, un gran número de participantes en el Programa establecieron también relaciones directas con empresas alemanas y firmaron diferentes contratos.

153. Actualmente, la parte del sector privado en el Producto Interno Bruto es del 83%. El número de empresarios ha ascendido hasta un total de 500.000.

Aproximadamente el 15% de ellos son mujeres. Las empresarias de Azerbaiyán se concentran en la industria ligera, la industria textil, la confección de alfombras, las artes aplicadas, las artesanías, la ciencia y la educación, la industria alimentaria, la agricultura, el comercio y los servicios.

154. El Tercer Foro de Empresarias, organizado en Bakú los días 14 y 15 de noviembre de 2012 por la Comisión Económica para Europa y por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, examinó temas importantes como “Mujeres e impuestos” y “Mujeres y economía”, y señaló también los desafíos con que se encuentran las mujeres empresarias, en particular la dificultad de acceso a la propiedad, los estereotipos contra las empresarias, la dependencia tradicional de la mujer con respecto a la familia, etc. Expertos y empresarios formularon varias propuestas concretas para responder a esos desafíos. Se insistió en la importancia de la cooperación para el desarrollo de la capacidad empresarial de las mujeres y se intercambiaron prácticas óptimas en la esfera de la cooperación regional y subregional.

155. Gracias a las amplias reformas económicas llevadas a cabo recientemente ha surgido en Azerbaiyán una nueva generación de empresarios y la actividad empresarial comenzó a desempeñar un papel importante en el desarrollo social y a sentar las bases para el desarrollo de la capacidad empresarial.

156. Se estableció el Fondo nacional de apoyo a la capacidad empresarial, que ofrece ayuda financiera con ese fin, en particular para la creación de pequeñas empresas y el fomento de la actividad económica de la población, y los mecanismos de financiación en condiciones concesionarias para la actividad empresarial permitieron a las pequeñas y medianas empresas atender sus necesidades de recursos financieros. De conformidad con el Reglamento sobre la utilización de recursos del Fondo nacional de apoyo a la capacidad empresarial de la República de Azerbaiyán, los tipos de interés anuales de los préstamos del Fondo son de hasta el 6% y se ofrecen préstamos con intereses bajos de hasta 3 años para pequeños préstamos, de hasta 5 años para préstamos intermedios y de hasta 10 años para grandes préstamos. Está previsto un período de gracia por un tiempo equivalente a la mitad de la duración del préstamo.

157. De conformidad con el mecanismo de financiación descrito, se asignaron 36 millones de manats (45.871.560 dólares de los Estados Unidos) a 1.601 empresarias entre 2002 y 2012, 6,8 millones de manats (8.664.628 dólares) de créditos con intereses bajos a 137 mujeres empresarias en 2011 y 2,7 millones de manats (3.440.367 dólares) a 149 empresarias en 2012.

158. Según datos de 2010, el 85,1% de las personas que participan en actividades empresariales sin haber creado una entidad jurídica eran hombres y el 14,9% mujeres. Actualmente hay en la República 40.063 empresarias, 22.377 de las cuales están en activo.

159. En 2009 la Organización Internacional del Trabajo realizó actividades de capacitación para mujeres víctimas de la trata de personas bajo el lema “Inicie su negocio”. Dado que el objetivo principal del proyecto era impartir conocimientos básicos a posibles empresarias que deseaban crear su propia empresa, los participantes pudieron recibir capacitación sobre la elaboración de planes de compra y venta, métodos de cálculo de gastos en mano de obra y análisis de costos-beneficios, y recibieron asistencia para cumplimentar caso por caso los planes de

negocios. En 2011 se ofrecieron las mismas actividades de capacitación para mujeres jóvenes interesadas en iniciar una actividad empresarial. En 2010 se celebró una reunión de mujeres empresarias con empresarios de Rumania y Turquía con el fin de intercambiar información y ofrecer ayuda a las empresarias jóvenes. En 2012 se organizó una mesa redonda sobre el tema “Mujeres empresarias” en el contexto de la visita realizada a Azerbaiyán por representantes de la organización “Mujeres y democracia”, que funciona en Suecia.

Artículo 14 - Mujeres de zonas rurales

160. La vida de las mujeres en las zonas rurales ofrece al mismo tiempo un gran número de oportunidades y de problemas. Los procesos de globalización provocan diferentes efectos en las zonas rurales. Estos cambios económicos y sociales afectan a las mujeres. Las mujeres de las zonas rurales no son un grupo homogéneo, por lo que esos cambios influyen en ellas de diferentes maneras. Su situación particular depende de numerosos factores: las necesidades e intereses de las mujeres difieren, lo mismo que difieren las oportunidades y desafíos que se les presentan.

161. En todos los lugares, las mujeres rurales se encuentran en minoría en los procesos de toma de decisiones y planificación. El bajo nivel de participación de la mujer en la toma de decisiones conduce inevitablemente a sesgos en sus prioridades. El desafío que se presenta en los programas de desarrollo rural es determinar los obstáculos que impiden la plena participación de la mujer en la vida económica y pública local, y ofrecer iniciativas específicas en su favor. Las mujeres de las zonas rurales necesitan particular atención política y sus preocupaciones están incluidas en gran parte en el programa de desarrollo de Azerbaiyán. El Gobierno es plenamente consciente de que la diversificación en las zonas rurales es necesaria para el desarrollo sostenible del empleo y el crecimiento y que es importante para contribuir al ingreso y participación de las mujeres en diversos sectores económicos.

162. Las políticas de desarrollo rural vigentes en Azerbaiyán están inspiradas en varias orientaciones estratégicas, a saber, que la plena participación de la mujer y su contribución a revitalizar las comunidades locales, el establecimiento de nuevas empresas y el perfeccionamiento de los recursos humanos son imprescindibles para mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, contribuir a la diversificación de la economía rural y aumentar su competitividad. Además, el logro de la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres es esencial para la sostenibilidad del desarrollo rural.

163. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos por ofrecer apoyo a las iniciativas locales y acciones comunitarias y adoptar un planteamiento integrado del desarrollo rural, centrado en las mujeres. Por ello, la incorporación de la perspectiva de género en el sector rural es una estrategia clave no solo para la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres sino también para el crecimiento económico sostenible. En consecuencia, se adoptan medidas concretas para abordar y resolver los problemas y necesidades urgentes de las mujeres en las zonas rurales.

164. El Gobierno está muy interesado en la diversificación, requisito necesario para el desarrollo sostenible del empleo y el crecimiento en las zonas rurales. Está también realizando notables esfuerzos para impulsar el ingreso y la implicación de las mujeres en los nuevos sectores económicos. Las mujeres que optan por el empleo por cuenta propia y la creación de pequeñas empresas pueden situarse en la primera línea de la innovación y la diversificación en las zonas rurales. Al promover

la capacitación, la información y la capacidad empresarial, el Gobierno presta gran atención a las necesidades particulares de la mujer. Hace lo posible por que la dimensión de género se tenga en cuenta en las evaluaciones de los efectos producidos por sus políticas de desarrollo rural así como en todos los procesos presupuestarios asociados con su aplicación. Está firmemente convencido de que, para invertir una situación de desequilibrio, deben ofrecerse incentivos financieros que alienten a las autoridades a imponer el cumplimiento de medidas concretas.

165. En sus programas de desarrollo rural el Gobierno ha debido hacer frente a varios desafíos, por ejemplo, la necesidad de determinar los obstáculos que impiden la plena participación de la mujer en la vida económica y pública local y la formulación de iniciativas específicas en su favor. El Gobierno se ha propuesto mejorar las oportunidades de empleo de la mujer, en particular mediante el establecimiento de centros de recursos regionales para empoderar a las mujeres, en particular a las que se encuentran en edades comprendidas entre los 25 y los 60 años y están desempleadas y ofrecerles ayuda para que puedan convertirse en trabajadoras autónomas o puedan ofrecer servicios dentro de sus comunidades mediante actividades básicas de consulta y evaluación de las necesidades. El Gobierno ha realizado intensas campañas de sensibilización destinadas a las mujeres rurales. Una de ellas, iniciada en mayo de 2011 en colaboración con el PNUD, tenía como tema el empoderamiento de las mujeres rurales para que puedan participar en la vida económica y social.

166. Otras medidas adoptadas por el Gobierno de Azerbaiyán para mejorar la situación y las condiciones de vida de las mujeres rurales son las siguientes:

- i) Igualdad en la distribución de la tierra entre los hombres y las mujeres que reúnan las condiciones previstas en la legislación durante el proceso de reforma agraria, como consecuencia del cual un número significativo de mujeres tienen derecho a la tierra, lo que podría aumentar el porcentaje de mujeres en la agricultura;
- ii) Asignación de préstamos a 53.000 mujeres rurales (39,2% de mujeres beneficiarias) con cargo a los fondos del Organismo estatal de créditos agrícolas;
- iii) Supervisión llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura en 29 regiones de la República para evaluar el papel de las mujeres empresarias en la esfera agrícola, en particular mediante una encuesta de 80 mujeres empresarias que trabajan en esas regiones. Los resultados revelaron que las empresarias eran propietarias de 9.720 hectáreas de tierra, 1.064 cabezas de ganado vacuno, 8.636 de ganado bovino y 149 diferentes componentes de equipo agrícola.
- iv) Fortalecimiento del papel de la mujer en la seguridad alimentaria mediante su implicación en el ámbito de las explotaciones agrarias dedicadas a la siembra; las mujeres poseen 24 de las 350 explotaciones privadas de ese tipo.
- v) Garantía del acceso de las mujeres rurales a los servicios de planificación familiar, en particular mediante campañas de sensibilización y proyectos como el denominado “Disfruta cada día”;
- vi) Programas de divulgación de conocimientos jurídicos básicos para las mujeres rurales;

vii) Campañas de sensibilización sobre la violencia doméstica y sus causas, organizadas en colaboración con la Unión Pública de igualdad de género e iniciativas de la mujer;

viii) Campañas de sensibilización sobre el Código de la Familia y los derechos dentro del matrimonio, el matrimonio precoz, el abandono escolar de las niñas, la participación de las mujeres rurales en la vida pública y política y la importancia en la participación en las instituciones locales de autogobierno (municipios);

ix) Capacitación sobre la Ley de la República de Azerbaiyán sobre garantías de la igualdad de género y su aplicación, sobre la CEDAW y su Protocolo Facultativo.

Artículo 15 - Igualdad ante la ley

167. De conformidad con el artículo 25 de la Constitución de la República de Azerbaiyán, todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales. Hombres y mujeres poseen los mismos derechos y libertades. Según el párrafo 3 de dicho artículo, el Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de todas las personas, con independencia de la raza, la nacionalidad, la religión, el idioma, el sexo, el origen, la situación financiera, la ocupación, las condiciones políticas y la afiliación a partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones públicas. Los derechos y libertades de un ciudadano no pueden limitarse por motivos de raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, origen, convicción política o situación social.

168. El Decreto del Tribunal Constitucional de la República de Azerbaiyán de 24 de diciembre de 2008 introdujo modificaciones en la Constitución. De conformidad con esos cambios, se incorporaron al artículo 25 de la Constitución los párrafos 4 y 5 siguientes:

“IV. Nadie podrá sufrir perjuicio, gozar de subsidios o privilegios o verse privado de la concesión de subsidios y privilegios por ninguno de los motivos que figuran en la parte III del presente artículo.

V. Se garantizará la igualdad de derechos a todas las personas en relación con la institución estatal que adopta decisiones acerca de los derechos y responsabilidades y las que tienen competencias acerca de la autoridad estatal.”

169. De conformidad con el artículo 29 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la propiedad.

170. En virtud del párrafo 3 del artículo 25 de la Constitución, el Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su situación patrimonial.

171. En el artículo 1 del Código Civil de la República de Azerbaiyán se especifica el objetivo del mismo, que es garantizar la libertad de las relaciones civiles basadas en la igualdad de las partes, sin perjuicio de los derechos de otras personas.

172. En virtud del artículo 7 de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre los tribunales y jueces, tal como se dispone en el artículo 25 de la Constitución de la República de Azerbaiyán, la justicia se administra teniendo en cuenta el principio básico de la igualdad de todas las personas ante la ley y los tribunales, con

independencia de la raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, origen, situación patrimonial, rango público, conciencia o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones civiles.

173. De conformidad con el artículo 6 del Código Penal de la República de Azerbaiyán, las personas que han cometido delitos serán iguales ante la ley y deberán asumir su responsabilidad penal con independencia de la raza, nacionalidad, credo, idioma, origen, situación patrimonial y posición oficial, creencias, afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones públicas y otras circunstancias.

174. Nadie puede ser considerado objeto de responsabilidad penal o sancionado o liberado de sanción o responsabilidad penal por alguna de las razones que figuran en el artículo 6.1 de dicho Código.

175. El Decreto del Tribunal Constitucional de la República de Azerbaiyán de 24 de diciembre de 2008 (Decreto núm. 19/86 de la Comisión central de elecciones (Referéndum) de la República de Azerbaiyán, de 30 de marzo de 2009, introdujo cambios en la Constitución. El artículo 12 de la Constitución garantiza los derechos y libertades de la persona y del ciudadano, y proporciona a la población del país condiciones de vida dignas. Los derechos y libertades de la persona y del ciudadano proclamados en la actual Constitución se aplican en conformidad con los tratados internacionales en los que es parte la República de Azerbaiyán.

176. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 71 de la Constitución, nadie puede impedir el ejercicio de los derechos y libertades de un ser humano o un ciudadano. *Los derechos y libertades de todas las personas tienen como limitación las disposiciones de la Constitución y los derechos y libertades de los otros.*

177. De conformidad con el artículo 151 de la Constitución, siempre que hay discordancia entre las disposiciones normativas o jurídicas del sistema legislativo de la República de Azerbaiyán (salvo la Constitución y las leyes afectadas mediante referéndum) y los acuerdos internacionales en los que la República de Azerbaiyán es parte, tienen precedencia las disposiciones de los acuerdos internacionales.

178. De conformidad con los citados artículos, los derechos y libertades de una persona en la esfera de la protección de los derechos humanos no puedan sufrir limitaciones en la República de Azerbaiyán.

Artículo 16 - Discriminación en el matrimonio y las relaciones familiares

Edad mínima para el matrimonio

179. En el párrafo 16 de sus observaciones finales después del examen del cuarto informe periódico de la República de Azerbaiyán (CEDAW/C/AZE/CO/4), el Comité de la CEDAW recomendó al Gobierno que promulgara rápidamente la modificación del Código de Familia a fin de fijar la edad mínima de matrimonio en 18 años para el hombre y la mujer, de conformidad con el artículo 16 de la Convención y la recomendación núm. 21 del Comité. El Gobierno de Azerbaiyán ha tenido debidamente en cuenta las recomendaciones del Comité de la CEDAW, y en noviembre se aprobó la Ley de la República de Azerbaiyán sobre enmiendas del Código de Familia. El artículo 10 dispone que la edad mínima de matrimonio serán los 18 años y será la misma para las mujeres y para los hombres.

Matrimonios religiosos

180. En sus observaciones finales después del examen del cuarto informe periódico de Azerbaiyán, el Comité había solicitado información sobre los matrimonios de niñas menores de 18 años y sobre los matrimonios religiosos o tradicionales, con inclusión de su prevalencia, tendencias a lo largo del tiempo y condición jurídica.

181. La legislación de Azerbaiyán no prohíbe los matrimonios religiosos y, de hecho, los matrimonios religiosos existen en la mayoría de las familias en paralelo con los matrimonios oficiales. De conformidad con el artículo 15) del Código de Familia, el contrato matrimonial (kabin) basado en normas religiosas no tiene ningún efecto jurídico. No obstante, está muy extendido entre la población debido a las tradiciones religiosas y nacionales. Hay incluso casos en algunas regiones en los que las familias prefieren un matrimonio religioso. Desde este punto de vista, se están llevando a cabo en todo el país campañas de sensibilización general sobre las cuestiones relacionadas con la familia y el matrimonio y sobre la falta de valor jurídico de un matrimonio religioso. La Oficina de Musulmanes del Cáucaso ha prohibido el “kabin”, si no va acompañado de un matrimonio oficial. La Oficina aplica las medidas pertinentes a los creyentes que realizan esa ceremonia. En el documento del kabin hay una sección que indica el número oficial de registro estatal del certificado de matrimonio. Sin ese número, no se puede celebrar un “kabin”. En 2011 la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Tribunal Supremo de la República de Azerbaiyán, organizó una importante conferencia sobre la “Base legislativa para la solución de los problemas de las familias de Azerbaiyán y las perspectivas para mejorarla”. Se examinaron varias cuestiones, como la necesidad de aumentar la responsabilidad de los padres en las relaciones familiares, las dificultades en el pago de la pensión alimenticia, la reglamentación de las relaciones de propiedad en los matrimonios y divorcios y la mejora del mecanismo de adopción de niños.

182. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ha adoptado y aplicado varias medidas normativas con el fin de reforzar la institución del matrimonio y la de la familia y promover la igualdad de género. Ha realizado también campañas nacionales de sensibilización para convencer a la población en general del peligro de celebrar únicamente un matrimonio religioso; ha organizado varias mesas redondas y conferencias y ha transmitido películas y otros programas televisivos; ha realizado también un estudio titulado “Familia e institución matrimonial en el Azerbaiyán moderno: análisis sociológico”.
